

# BOLETIN DEL INSTITUTO



# OFICIAL DE CARABINEROS

A. H. N.  
GUERRA CIVIL  
P. 83  
2

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 10

Barcelona, 5 de Febrero de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto rectificando el de 23 de Enero último, ampliando la competencia del Juzgado especial general de Contrabando por evasión de capitales, en los delitos que se determinan.—Página 126.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden autorizando a los distintos Departamentos ministeriales para reconocer y liquidar, durante el primer trimestre actual, cuantos gastos correspondan al ejercicio de 1937, por causas debidamente justificadas, y de acuerdo con las instrucciones que se insertan.—Página 127.

Otra ampliando la relación de admitidos en la Academia para Tenientes en campaña, cuarta promoción, con los Aprobados que se relacionan.—Página 128.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de la 211 Brigada Mixta, por los motivos que se expresan.—Páginas 128 a la 130.

Otra ascendiendo al empleo de Mayor al Capitán don Antonio Zayas Guerrero.—Página 130.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de la 152 Brigada Mixta de Carabineros, por méritos de guerra.—Págs. 130 y 131.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a un Teniente y un Carabinero del Primer Escuadrón de Caballería de dicho Instituto.—Página 131.

Otra disponiendo el destino de varios Oficiales al Batallón de Ametralladoras número 1 y al Batallón número 39.—Página 131.

Otra disponiendo que el Teniente don Vicente Moñinos Morató, siga prestando el servicio ordinario en

la Comandancia de Valencia.—Página 131.

Otra confirmando en el mando del 41 Batallón al Mayor don Emiliano Albarrán Vázquez y destinando al mismo a un Oficial y varios Carabineros.—Página 131.

Otra proponiendo el destino a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca del Mayor don Ceferino Rodríguez Alonso de Aveçilla.—Página 132.

Otra disponiendo el destino del Teniente don Domingo Blasco Valverde, a la Comandancia de Valencia.—Página 132.

Otra disponiendo el destino a la Jefatura de las Fuerzas de Cataluña y Huesca del Teniente don Miguel Serrano Vizcaíno.—Página 132.

Otra aprobando el destino asignado por la Base de Castellón, a varios Oficiales de Carabineros.—Página número 132.

Otra adscribiendo administrativamente a la Comandancia de Barcelona al Teniente don Vicente Llorens Castillo y Sargento don Miguel Barea Ogazón.—Página 132.

Otra admitiendo para mando en Unidades del Instituto a varios Capitanes y Tenientes, procedentes del Ejército del Norte.—Página 132.

Otra disponiendo la vuelta a activo del Teniente retirado don Luis Romero Ojea.—Página 133.

Otra rectificando otra en la que se ascendía al empleo de Teniente a un Sargento del Tercer Batallón de la 152 Brigada Mixta de Carabineros.—Página 133.

### DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular dando instrucciones a las Brigadas Mixtas de Carabineros referente al abono que han de verificar a prórrateo entre las demás, para los gastos de los Cuarteles generales de los Cuerpos de Ejército y de Divisiones.—Página 133.

Otra ascendiendo al empleo de Sargento a un Cabo del 32 Batallón, muerto en campaña.—Página 134.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero perteneciente al 13 Batallón de la 65 Brigada Mixta de dicho Instituto, muerto en campaña.—Página 134.

Otra ascendiendo al empleo de Cabo a un Carabinero del 30 Batallón, muerto en campaña.—Página 134.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a diverso personal de la 65 Brigada Mixta de Carabineros, para encuadramiento de mandos.—Página 134.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 135 a la 138.

Aviso Oficial.—Página 138.

### JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden destinando a la Jefatura Central de Transportes, al asimilado a Teniente, don José Torres Martín.—Página 138.

Otra rectificando la antigüedad que disfruta en su actual empleo un Capitán de la Jefatura Central de Transportes.—Página 138.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 138 a 140.

### SERVICIOS SANITARIOS

Orden promoviendo al empleo de Sargento Practicante al Carabinero Sanitario, don Ignacio Muñagorri Alcorta.—Página 140.

Otra promoviendo al empleo de Sargento Practicante al Carabinero Sanitario, don Santiago García Moreno.—Página 140.

Circular concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 140.

VENTA DE EJEMPLARES: PASEO DE PI Y MARGALL, NUM. 90. — BARCELONA

# Presidencia del Consejo de Ministros

## DECRETO

### Contrabando. - Juzgado especial. - Servicio

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del Decreto de esta Presidencia de fecha 23 del mes actual, inserto en la "Gaceta" del 25, ampliando la competencia del Juzgado Especial general de Contrabando, por evasión de capitales, en los delitos que se determinan, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

"Las decisiones del Gobierno, que en orden a la riqueza del país y por consecuencia de las necesidades de la guerra, han establecido nuevas figuras de delito de contrabando, aumentan notablemente el área de competencia del Juzgado especial creado por Ley de diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, para poner coto a la evasión de capitales, determinando así la conveniencia de fijar cuáles sean aquellas materias en que específicamente ha de actuar dicho Juzgado, al propio tiempo que la necesidad de mantener la jurisdicción única instructora en esa especialidad, sin perjuicio de que, para no retardar la administración de justicia, cooperen a la instrucción de las causas Jueces delegados del Especial, con facultades genéricas, y Jueces auxiliares de ambos, expresamente designados para el cumplimiento de misiones concretas, imprimiéndose así, mediante la división del trabajo, una celeridad muy conveniente en orden a la ejemplaridad para la tramitación y fallo de estos asuntos.

De otra parte, es necesario modificar lo legislado en lo referente a la competencia exclusiva de la Audiencia de Madrid para el conocimiento y resolución de las causas por evasión de capitales.

Las necesidades de la lucha que se mantiene y la vida que las alternativas de la guerra han impuesto a aquella ciudad, señalan la indudable conveniencia de disgregar el conocimiento y fallo por la Audiencia de Madrid de parte de los sumarios que se instruyan por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, prorrogando aquel conocimiento y fallo a la Audiencia y Tribunales de Valencia, de modo transitorio, y hasta tanto que pueda reintegrarse la totalidad de ese conocimiento y fallo a la de Madrid, como venía establecido.

Por último, se recogen en este Decreto todas aquellas aclaraciones de detalle que el buen funcionamiento

del Juzgado Especial requiere para una mayor amplitud de sus funciones en mejora del buen servicio y de la tramitación de los asuntos que le competen.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, se decreta:

Artículo 1.º La competencia del Juzgado Especial general de Contrabando por evasión de capitales con jurisdicción en toda la zona de la España leal, se extenderá al conocimiento y tramitación de los sumarios por delito de contrabando, dimanantes de las infracciones a los preceptos dictados o que se dicten sobre exportación e importación de monedas, divisas y valores españoles y extranjeros, así como de aquellos otros respecto a la tenencia y entrega de los mismos a disposición del Tesoro; o los que se relacionen con el cumplimiento de las disposiciones sobre el comercio del cambio y de aquellas normas dictadas por el Centro Oficial de Contratación de Moneda; a las que afecten a la entrega de alhajas y metales preciosos y a la tenencia y tráfico de estos objetos; a las disposiciones en materia de circulación de vales, billetes o monedas; e igualmente, a las que provengan de cumplimiento de las reglas sobre operaciones de importación y exportación de mercancías y cobro o pago de los precios de las mismas.

Art. 2.º El Juzgado Especial general de Contrabando por evasión de capitales y demás materias a que se refiere el artículo precedente, queda autorizada para delegar las facultades que a él le están atribuidas, en la medida y extensión que estime conveniente, haciéndolo constar así en el oficio respectivo, en cualquiera de los Jueces de Instrucción de la zona leal o en aquellos otros funcionarios públicos que tengan la cualidad de Letrados. Comunicará estas Delegaciones al Ministerio de Justicia y se entenderán confirmadas si dicho organismo no resolviere nada en contrario, dentro de los cinco días siguientes al en que fuere recibida la comunicación del Juez especial.

Las expresadas delegaciones podrán tener carácter genérico y de permanencia con jurisdicción dentro de un territorio determinado en aquellas capitales de provincia que por su importancia o número de asuntos en tramitación así lo requieran, dando cuenta en tales casos de la delegación, una vez que haya sido confirmada expresa o tácitamente por el Ministerio de Justicia, a los señores Presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia respectiva.

El Juez especial, por propia iniciativa o a propuesta de sus delegados, podrá designar Jueces auxiliares con misión específica para la práctica de los actos o diligencias

concretas que por causas justificadas no puedan aquéllos verificar por sí. Los designados deberán reunir alguna de las condiciones exigidas por el artículo segundo de la Orden de once de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Art. 3.º Los Jueces delegados permanentes nombrarán el Secretario de entre los funcionarios hábiles para el cargo, dando cuenta al Juzgado general, y tanto éstos como los demás Jueces en quienes delegue el Especial, se entenderán a los efectos del ejercicio de la acusación pública con el Abogado del Estado de la provincia respectiva adscrito al servicio de Tribunales, o con el que previamente designe la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Art. 4.º El Juzgado Especial y sus delegados incoarán los correspondientes sumarios con sujeción a lo establecido en la Ley de Contrabando y Defraudación, especialmente en el capítulo segundo de su título noveno, observándose con carácter supletorio la de Enjuiciamiento criminal y teniendo presente lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, en relación con el artículo ciento dieciocho, párrafo segundo, de la Ley de catorce de Enero de mil novecientos veintinueve. Dichos Jueces evitarán la práctica de todas aquellas diligencias cuyo resultado, en el caso más favorable para el reo, no hubiere de alterar ni la naturaleza del delito ni la responsabilidad de los delincuentes.

Será de aplicación a los Jueces delegados lo establecido sobre prórroga de jurisdicción en el artículo diecinueve del Decreto de siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Art. 5.º Si la cuantía de los elementos delictivos resultare inferior a cinco mil pesetas, la simple declaración en tal sentido del Juzgado Especial o de sus delegados permanentes, determinará la competencia de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de la provincia correspondiente, a la que serán remitidas las diligencias, poniendo a su disposición los efectos aprehendidos, si lo estuvieren, a la del Juzgado Especial.

Art. 6.º Los sumarios que en lo sucesivo se declaren conclusos, para lo que en todo caso se requerirá auto del Juez general, serán remitidos para su conocimiento y resolución a la Audiencia de Valencia, si el hecho punible hubiere sido cometido dentro del territorio jurisdiccional de las Audiencias de Albacete, Aragón, Barcelona, o Valencia, o para igual conocimiento y fallo por la Audiencia de Madrid, si el hecho hubiere tenido lugar en el resto de la zona leal, con intervención, en todo caso, del Abogado del Estado adscrito a

dichas Audiencias de acusación pública, en las posiciones de abogado y defensor. En todo lo que respecta a Madrid y Valencia, monio de las Audiencias a los Jueces permanentes para el régimen de las diligencias que pudieran ent...

Art. 7.º El que tendrá el conocimiento de la acusación pública, en la República, en los juzgamientos, sobre toda la existencia que existirá en el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se establezca, según lo que se dispone en el artículo que se refiere, los cuales, cuando se realicen, se realizarán en monedas, valores y divisas, y en las diligencias que se realicen en el Juzgado Especial, cuando así se previera, exigirá el cumplimiento de los artículos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

En las diligencias que el Juzgado Especial, cuando se realicen, se realizarán en monedas, valores y divisas, y en las diligencias que se realicen en el Juzgado Especial, cuando así se previera, exigirá el cumplimiento de los artículos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Art. 8.º En las diligencias que el Juzgado Especial, cuando se realicen, se realizarán en monedas, valores y divisas, y en las diligencias que se realicen en el Juzgado Especial, cuando así se previera, exigirá el cumplimiento de los artículos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Art. 9.º En las diligencias que el Juzgado Especial, cuando se realicen, se realizarán en monedas, valores y divisas, y en las diligencias que se realicen en el Juzgado Especial, cuando así se previera, exigirá el cumplimiento de los artículos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Art. 10.º En las diligencias que el Juzgado Especial, cuando se realicen, se realizarán en monedas, valores y divisas, y en las diligencias que se realicen en el Juzgado Especial, cuando así se previera, exigirá el cumplimiento de los artículos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

dichas Audiencias, que ejercitará la acusación pública conforme a las disposiciones orgánicas sobre contrabando y defraudación.

En todo caso, las Audiencias de Madrid y Valencia remitirán testimonio de las sentencias condenatorias a los Jurados de urgencia competentes para conocer la desafección al régimen que los hechos penados pudieran entrañar.

Art. 7.º En el Juzgado general, que tendrá su residencia oficial allí donde radique la del Gobierno de la República, sin perjuicio de los desplazamientos a que su jurisdicción sobre toda la zona leal le obligue, existirán agregados los técnicos del Centro Oficial de Contratación de Moneda que el Juez especial demande, según las necesidades del servicio, los cuales, a solicitud del Juzgado, realizarán las valoraciones de monedas, valores españoles y extranjeros y divisas, e informarán en las diligencias sumariales cuantas veces el Juzgado lo estime conveniente, teniendo así por cumplido el informe previo exigido por la Ley de diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

En las poblaciones donde exista Juzgado delegado del Especial con carácter de permanencia, se nombrará igualmente un funcionario del Centro Oficial de Contratación de Moneda, que cumpla lo determinado en el párrafo anterior.

Art. 8.º Por el Juzgado general o por cualquiera de sus delegados, de carácter permanente, y en aquellas poblaciones donde tenga dependencias el Centro Oficial de Contratación de Moneda, se podrá requerir al mismo para que designe un funcionario conocedor de idiomas, que realice con eficacia legal, la traducción de todos aquellos documentos en lengua extranjera que hayan de ser unidos y surtir efecto en las diligencias sumariales.

Art. 9.º Los objetos, monedas, divisas o valores, tanto nacionales como extranjeros, decomisados por virtud de alguna infracción, cuyo conocimiento esté atribuido al Juzgado Especial a que se refiere este Decreto, se depositarán en el Banco de España, poniéndolos a disposición de aquél o su contravalor en pesetas, cuando las disposiciones vigentes hubieren determinado su cesión al Tesoro público. Las divisas extranjeras serán puestas a disposición del Centro Oficial de Contratación de Moneda, el cual abonará el contravalor en pesetas al cambio oficial del día de la entrega en el Banco de España a disposición del Juzgado general de Evasión de capitales que instruya el expediente.

Cuando los decomisos se hubieren practicado por cualquier otra autoridad distinta de la del Juzgado Especial general o sus delegados, se

efectuará el depósito y entrega en la forma determinada en el párrafo anterior, poniéndose el depósito o el contravalor a disposición del Juzgado Especial general. En ambos casos los referidos depósitos serán provisionales hasta que en su día se disponga por el Juzgado Especial su devolución o comiso definitivo.

Dado en Valencia a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

JUAN NEGRIN LOPEZ

(De la "Gaceta de la República" número 32, de 1 de Febrero de 1938.)

#### Comentario del Segundo Negociado:

Como consecuencia del Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía, de 23 del actual ("Gaceta" núm. 25), inserto en el BOLETIN OFICIAL del Instituto, núm. 8 del corriente año, "ampliando la competencia del Juzgado especial general de contrabando sobre evasión de capitales", y rectificando por el que aparece en este mismo número, este Negociado cree conveniente hacer al personal de Carabineros, en funciones de su servicio especial, las siguientes indicaciones:

En virtud de lo que se dispone en el Decreto los reos y efectos que las fuerzas de Carabineros aprehendan, por los conceptos que se indican, deben ser entregados al Juzgado más próximo, que tenga la delegación que se expresa en el artículo 2.º, siempre que la cuantía de los elementos delictivos resultare superior a 5.000 pesetas; de ser igual o inferior a esta cantidad se pondrán a disposición del Delegado de Hacienda de la provincia respectiva.

En casos de duda para apreciar de momento si por el valor de los efectos aprehendidos corresponde entregar el acta y reos en la Delegación de Hacienda o en el Juzgado correspondiente, se optará por hacerlo al Delegado de Hacienda, quien, con mayores elementos de juicio, dispondrá lo procedente, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo I, título IX de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; igual forma de proceder se adoptará en todos los casos mientras no se haga y conozca la designación de los Juzgados que deban actuar por delegación del Especial general, y cuando éste no se halle relativamente cerca del lugar de la aprehensión.

Siempre que sea posible, por la proximidad de una sucursal del Banco de España, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, sobre depósito de los efectos aprehendidos que se citan, puede hacerse; en-

tregando el resguardo acreditativo de haberse hecho tal depósito juntamente con el acta, a la autoridad que corresponda, conforme a lo dicho anteriormente. De no haber facilidad para ello, se procederá según se expresa en el párrafo 1.º de esta nota.

Asimismo, cuando el traslado de los reos ocasione trastornos de consideración, por la distracción de fuerza y tiempo necesarios a la buena marcha de los servicios, pueden ser aquéllos, entregados en la cárcel más próxima, a disposición del Juzgado Especial correspondiente, en armonía con lo dispuesto para los reos por delitos de contrabando y defraudación en general, en los casos previstos de su detención y entrega a la autoridad judicial o administrativa que proceda.



#### ORDENES

##### Créditos de 1937. - Liquidación

Ilmo. Sr.: Las mismas circunstancias que determinaron la publicación de la Orden circular de 30 de Enero de 1937, por la que se autorizaba el reconocimiento y liquidación durante el primer trimestre de dicho año, de aquellos gastos que, habiéndose realizado en el anterior no hubieran podido justificarse debidamente antes de su cierre, aconsejan adoptar, actualmente, iguales normas. Lo mismo ocurre en cuanto a la conveniencia de autorizar, como entonces, a los distintos Departamentos Ministeriales, para que puedan proponer la utilización de los remanentes de crédito, cuya incorporación al nuevo presupuesto dispuso el año anterior, el Decreto de 2 de Enero de 1937, y por lo que se refiere al ejercicio actual, el de 9 del mes corriente.

A tal efecto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan autorizados los distintos Ministerios para reconocer y liquidar, durante el primer trimestre de 1938, cuantos gastos correspondan al ejercicio de 1937 que, por causas debidamente justificadas, no hubieran podido serlo durante este último ejercicio, a cuyos créditos deberán aplicarse.

Las relaciones nominales de acreedores se cerrarán, por tanto, en 31

de Marzo del año actual, remitiéndose inexcusablemente a este Ministerio dentro de los diez primeros días de Abril para su aprobación.

Durante el plazo primeramente señalado podrán satisfacerse las obligaciones que se hubieran reconocido en las condiciones antes determinadas. En su consecuencia, al formarse la relación nominal de acreedores, deberá deducirse del importe total de cada artículo, el de los pagos librados durante el período de ampliación, a fin de que la consignación a conceder por resultados de 1937 sea solamente por el importe de las obligaciones no libradas al cerrarse las relaciones.

2.º Los respectivos Ministerios podrán incoar, para acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del de Hacienda, los expedientes relativos a la autorización para invertir dentro del año 1938, los remanentes de crédito que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto de 9 del actual, una vez que se haya determinado exactamente su importe, en vista del de las obligaciones reconocidas y liquidadas con aplicación a los correspondientes créditos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Barcelona, 18 de Enero de 1938.

J. NEGRIN

Señores Ministros de los distintos Departamentos.

(De la "Gaceta de la República" número 32, de 1 de Febrero de 1938.)

...

Alumnos para Tenientes en Campaña. Ingresos. Academia

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a la vista de las calificaciones obtenidas en el concurso-oposición para ingreso en la Academia de Tenientes de Carabineros en campaña, anunciado en el BOLETIN OFICIAL núm. 30 del pasado año,

Ha resuelto conceder ingreso como alumnos de la misma al personal del Instituto que figura en la siguiente relación, que comienza con don Federico Gutiérrez de Pablo y termina con don Cosme Fernández Ubis, los cuales no se presentaron a examen de ingreso a su debido tiempo, por causas ajenas a su voluntad.

Lo comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Don Federico Gutiérrez de Pablo  
Don Robustiano Ardilla Botello  
Don Darío Rodríguez Alvarez

Don Vicente Pastor Mateu  
Don Manuel Criado Colmenarejo  
Don Domingo Gómez Carrasco  
Don Pedro Calvo Domínguez  
Don Manuel Alvarez Sánchez  
Don Domingo Herreras Rodríguez  
Don Luis Manzano Miglietti  
Don José Colorado Najarro  
Don Alfonso López García  
Don Cosme Fernández Ubis.

...

### ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros, y en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato, al personal perteneciente a la 211 Brigada Mixta, comprendido en la siguiente relación, que comienza con el Capitán don Angel Martínez Ezquerro y termina con el Carabinero Julián López Osa, por los motivos que se expresan; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad y efectos administrativos que también se indican.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Por los méritos contraídos en la actual campaña, con antigüedad de 31 de Diciembre, y efectos administrativos a partir de la revista del corriente mes de Enero.

Ascende al empleo de Mayor el Capitán

Don Angel Martínez Ezquerro

Ascende al empleo de Capitán el Teniente

Don Pedro Zudaire Garjón

Ascenden al empleo de Teniente los Sargentos

Don Basilio Sanjurjo Pérez  
Don Francisco Benito Doménech  
Don Antonio Gonzalo Sevilla  
Don Juan Murillo Gálvez  
Don Juan Escales Seguí  
Don Francisco Sesé Martínez  
Don Avelino Segura Pérez  
Don Jerónimo Cuenca Aguarón  
Don Francisco Mora García  
Don Julio Castilla del Pozo  
Don Francisco Quivira Herrera  
Don Juan Canela Roig  
Don Gabriel González Molina  
Don Andrés Pérez Gaspar  
Don Alberto Aparicio Ballesteros  
Don Joaquín Gargallo Bayo

Don Fernando Hermosilla Vázquez  
Don Manuel Fernández Gómez  
Don Manuel Rosado Ventero  
Don Robustiano Triana Barrios  
Don Juan Latorre Zamora  
Don Bernardo Rocha Adalid

Ascenden al empleo de Sargento los Cabos

Julián Dámaso Pérez  
Inocencio Díaz Alvarez  
Francisco Aunsina Andrés  
José García García  
Manuel Rodríguez Climent  
Juan Manuel García Valdivielso  
Modesto García Santamaría  
Argimiro Sosa Senero  
Miguel García García  
José Molina Sáez  
Baldomero Bueno Gancedo  
José Díaz Cedrón  
Martín Campillo Sánchez  
Manuel García Funcia  
Santiago Corona Martín  
Francisco Alvarez Pis  
Andrés Rodríguez Serrano  
Julio García Caballero  
Pedro Galián Martínez  
Santiago Gambín Ródenas  
Pedro Martínez Pérez  
Tomás Pérez Medina  
Miguel Calafat Moltó  
Manuel Moreno Budia  
José Canaval Fernández  
Joaquín Vicente Castillo  
Francisco Fernández Techada  
Manuel Suazo Alvarez  
Vicente Sánchez López  
Francisco Vilches del Moral  
Mariano Menéndez Díaz  
Eusterio Pas Dorado  
Juan Armenteros Rodríguez  
Bautista Mónar López

Ascenden al empleo de Cabo los Carabineros

Marcial Mora Sánchez  
Fernando Gil Martín  
Adolfo Haba Verdejo  
Esteban Pastor Moratán  
Alfonso Torres Calatayud  
Angel López Fernández  
Antonio Canadell Moragas  
Juan Calabuig Castelló  
Alfonso Vélez Rodríguez  
Juan Antonio Rodero Guerrero  
Federico de las Heras Esteban  
José Alonso Bornas  
Celso Sáinz Soler  
Galo Martín Romo-Escobar  
Lucas Alarcón Illán  
Martín Zabaleta Fernández  
Guillermo Ortega Moreno  
Demetrio Villa Carrasco  
Bartolomé Vázquez Ruso  
Francisco Pérez Pérez  
Pedro Fernández Raja  
Fernando Jiménez López  
Crispín Sampedro Jiménez  
Rufo Hernández Hidalgo  
Manuel Manchón Jover  
Angel Ortega Aranda  
Angel Rabadán Mezquín  
Carmelo del Rey Castell

Luis Sánchez  
Gabriel Pra  
Antonio Pér  
Manuel Nav  
Antonio Loz  
Ramón Pon  
Juan Valer  
José Jimeno  
Germán Fer  
Andrés Mol  
Faustino D  
José Rodrí  
Teodosio M  
Juan Dios  
Eduardo Po  
Agustín Cas  
Manuel Fue  
José Pujol  
Félix Mata  
Eusebio Ru  
Pedro Gonz  
Gabriel Mol  
Antonio del  
Rafael Gar  
Lorenzo Gr  
Romualdo S  
Pedro Herr  
José Alejo  
Nicolás Fer  
Pedro López  
José Boch  
José Sanz  
Agustín Be  
Pedro Sán  
Santiago L  
César Llan  
Manuel Ga  
Antonio Cl  
Antonio Es  
Jesús Celas  
Alejandro  
Alejandro  
José Figue  
Cándido S

Para en  
con antigü  
Orden y  
partir del

Ascenden

Antonio B  
Cándido C  
José Soría  
Saturnino  
Eusebio M  
Francisco  
Amador A  
Marcelo C  
Enrique R  
Esteban F  
Esteban R  
Ramiro A  
Ignacio R  
José Carr  
Salvador  
José Cisca  
Francisco  
Manuel B  
César Gó  
Pascual V  
José Mar  
Mariano  
X Juan Ant

Vázquez  
Gómez  
ro  
Barrios  
id  
Sargento

divielso  
ia

nada

ral

uez

de Cabo

1

s

errero

teban

bar

lez

ez

ez

Luis Sánchez Forns  
Gabriel Prat Sabaté  
Antonio Pérez Moreno  
Manuel Navarro Gómez  
Antonio Lozano Roig  
Ramón Pons Such  
Juan Valera García  
José Jimeno Arias  
Germán Fernández La Rocha  
Andrés Molina Torres  
Faustino Díaz Illera  
José Rodríguez Menéndez  
Teodosio Martín González  
Juan Dios Muñoz  
Eduardo Potenciano Gutiérrez  
Agustín Castro Santiago  
Manuel Fuentes Gómez  
José Pujol López  
Félix Mata Bautista  
Eusebio Ruiz Santos  
Pedro González Martín  
Gabriel Molero Noguera  
Antonio del Salto Camacho  
Rafael García Ibáñez  
Lorenzo Gramaje Estévez  
Romualdo Sánchez Montalbán  
Pedro Hernández Martínez  
José Alejo Lancharro  
Nicolás Fernández Gardón  
Pedro López Linares  
José Boch Remus  
José Sanz Moya  
Agustín Bermejo Benítez  
Pedro Sánchez Rodríguez  
Santiago Llaves García  
César Llanos Rodríguez  
Manuel García Mora  
Antonio Clap López  
Antonio Estelrich Estévez  
Jesús Celaa Bayona  
Alejandro Nieto Bravo  
Alejandro Martínez Saludador  
José Figueras Céspedes  
Cándido Sierra Montoya

Para encuadramiento de mandos,  
con antigüedad de la fecha de esta  
Orden y efectos administrativos a  
partir del próximo mes de Febrero.

#### Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

Antonio Bou Oleina  
Cándido Carmona Eseribano  
José Soria García  
Saturnino Gutiérrez Jiménez  
Eusebio Millán Martínez  
Francisco Gutiérrez Borreguero  
Amador Alvarez Iñigo  
Marcelo Claro Garrido  
Enrique Ruiz Alvarez  
Esteban Rives Alvarez  
Esteban Rives Baidal  
Ramiro Altieri Alonso  
Ignacio Rojo Pérez  
José Carrillo Turpín  
Salvador Tecles Lloret  
José Ciscar Cambrils  
Francisco Taberner Rochina  
Manuel Benayas Fernández  
César Gómez Montolú  
Pascual Vicén Ramón  
José Martínez Pérez  
Mariano Marín Rojo  
X Juan Antonio Méndez Barrios

Antonio Blanco Blanco  
Francisco Sanz García  
Silvio Guerrero Castañeda  
Félix López Moreno  
Francisco Puertas Sanz  
Leonardo Alvaro Solano  
Germán Lozano Comadrán  
José Alcoba Orihuela  
Julián Rodríguez González  
Florentino Muñoz González  
Jesús Marchante López  
Rafael Cortés Román  
Fernando Piquero de Lacén  
José Silva Menéndez  
Miguel Boy Fortuny  
Ramón Aguilera Piñana  
Vicente Bonet Plaquet  
Francisco Bertomeu Crespo

#### Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

Manuel Hernández Colomo  
Ramón Franco Olivares  
Francisco Mullor Martínez  
Juan García Sanz  
Francisco Flores Gutiérrez  
Luis Calvo Romero  
Juan García Serrano  
Juan Orejas Flores  
Antonio Ramón Blanes  
Francisco Ferrete Calero  
José Martínez Hernández  
Eusebio Guitar Ramírez  
Francisco Payáns Salvador  
Antonio Zamora Cano  
Manuel Medina Robles  
Juan Palacios González  
Francisco Martín Rodríguez  
Antonio Rodríguez Miranda  
Pedro Ramírez Jigante  
José Martínez Martínez  
Francisco Navarro Ortega  
Leandro Alepuz Campos  
Severiano Figuerira Figuerira  
Jesús Parra Sánchez  
Vicente Escrich Climent  
Juan Caballero Trujillo  
Gabriel Poveda Cano  
José Ortega González  
Francisco López Sánchez  
Manuel Manchón Jover  
Rufo Fernández Hidalgo  
José Antonio González Gallardo  
Higinio Arribas Barrera  
Eleuterio Martínez Méndez  
Juan Nortes Ríos  
Emiliano Sanz Recuero  
Antonio López Quesada  
Ramón Rodríguez Bueno  
Sebastián Moreno Domínguez  
Emilio Irigoyen Monjón  
José Molina Huerta  
José Martínez Ejea  
Ramón Martínez Aguilera  
Cre scenciano Lobato Pérez  
Gonzalo Jiménez Muñoz  
José González López  
Andrés Pasamonte Martín  
José Antonio Cuevas Medina  
José Martín Lango  
Bernardo Menelo Alvarez  
Agapito Fernández González  
Ambrosio Adam Gil  
X Juan Franco Ballona Ortiz  
Juan Crorva Tejó

Lucio Daniel Feijóo García  
José Tórtola Martínez  
Pedro Sevillano Martínez  
Esteban Flores Gutiérrez  
Antonio Martorell Banús  
Juan Franco Martínez Arias  
Antonio Cipriano Ruiz Toledano  
Manuel Hernández Martínez  
Pedro Aparicio Fuentes  
Francisco García Moya  
Ramón Otto Guiseris  
Sergio Briceno Barroso  
José Subrán Sahún  
Luis Cuevas Simancas  
Manuel Martínez Juan  
Julián Lillo Fernández  
Manuel Aguilera Vega  
X Fulgencio Muñoz Sánchez  
Manuel Rodríguez García  
Francisco Ureña Carmona  
Aureliano Rubio López  
Francisco Tabasco Herranz  
Diego Barragán Gómez  
Alonso García Mariscal  
Joaquín Bernabé Fortes  
Pío Blázquez Peña  
Juan Díaz Cruz  
Ricardo Soriano Azorín  
Antonio Solano León  
X Pedro Haro Caravaca  
Manuel Vera Jiménez  
Juan Gutiérrez Cámara  
Andrés Jurado Alvarez  
Alfonso Romero Expósito  
Antonio Ibáñez Soler  
Manuel Rebullida Morales  
Gregorio Río Jiménez  
Manuel Mañogil Molero  
Antonio Goig Benedicto  
Enrique Garés Maseres  
Fermín Puig Mestre  
Enrique Benavent Aranda  
Antonio Tortosa Rabadán  
Ginés Martínez Baños  
Andrés Gómez Rojas  
José Melsio Juárez  
Baltasar Ramos Granados  
Solano Barberá Baenza  
Juan Pujol Blasco  
Juan Martínez Rodríguez  
Manuel Navarro Gómez  
Luis Moreno Castillo  
Timoteo Muñoz Guillet  
Julián Velazco Gabaldón  
José Rubio Rubio  
Salvador Durá Jiménez  
Vicente Jover Sendra  
Cristóbal Riquelme Bueno  
Bernardino Montesinos Séiz  
Cirilo Ferrer Tolón  
Manuel Gómez Gómez  
Ramón Pérez Cuenca  
Miguel Ferrá Sanz  
Miguel Anoria Dorado  
Lucio Gil Fernández  
Manuel Voriago Delgado  
Alejandro Rico Juan  
Martín Pacreu Quintana  
Rafael Sala Grau  
Jaime Soler Grau  
Constancio Gascón Armerón  
Francisco Fresquet Riera  
Emilio Martín Domingo  
Angel Botella Alvaro  
Francisco Albert Verdú

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

Ramón Alanga Espinosa  
 Alejandro Toboso Jiménez  
 Salvador Peiró Rey  
 Juan Valera García  
 Pascual Tomás Llorente  
 Francisco Estarlich Espino  
 Francisco Calvo Ruiz  
 Francisco Climent Madramaña  
 Vicente Cardona Martínez  
 Antonio Martínez García  
 Manuel Gómez Justo  
 Hilario Aldea Cubero  
 Adolfo Mirón Martínez  
 José Sáez Puch  
 Manuel Cuenca Hernández  
 Víctor Serrano Ratas  
 Pedro Ajerp García  
 Francisco Bernabé Delgado  
 Eusebio Herrera Garrido  
 Antonio Beamud García  
 Víctor Soria Tejada  
 Carlos Padilla Humberas  
 Francisco Martes Sirés  
 José Munuera Vera  
 Grisado Tapia Tapia  
 Angel Ruiz Monje  
 Andrés Sampere Soler  
 Joaquín Bravo García  
 Alfredo Pelejero Badía  
 Primitivo Sirvén Sánchez  
 Víctor Pascual Ortega Leiva  
 José García Berenguer  
 Rodrigo Guerra García  
 José Ros Moreno  
 Francisco Salvá Beltrán  
 Tari Gómez Carrasco  
 Francisco Bautista Martínez  
 Antonio Carpena García  
 Juan Ruiz Gil  
 Maximino Rey García  
 Juan Casademán García  
 Alvaro García Pascual  
 Juan Castillo Miranda  
 Cecilio Martínez Contreras  
 Magín Antonio Alvarez Alvarez  
 Jesús Gabarru Marquello  
 Pedro Maroy Buque  
 Francisco Blalla Ruiz  
 Celestino Jarque Casino  
 Vicente Escudero Cruz  
 Fidel Ramos Valera  
 Leopoldo Lobo Nieto  
 Juan Barreno Martorell  
 Antonio Cavelo Espel  
 Alfredo Muñoz Hoyos  
 José Roca Portillo  
 Ramón Albuiselch Berdejo  
 Enrique Estela Alamiá  
 Francisco Rodríguez Muñoz  
 Francisco Lamolda Sánchez  
 Antonio Guirado Padilla  
 José Calderón Gil  
 Ramón Guerra Martínez  
 Antonio Jiménez Rico  
 Eliseo Sarañao Espluy  
 Facundo Martín García  
 Guillermo Carmona Pulido  
 Gabino Salvador López  
 Gumersindo Canderilla Cuesta  
 José Serrano Linares  
 José Alonso Bornas  
 Juan Usón Pérez  
 Nicanor Mulero Suárez  
 Ricardo Puértola Gracia  
 Julián López Osa

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Carabineros, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Ascensos de dicho Instituto, ha tenido a bien promover al empleo de Mayor al Capitán don Antonio Zayas Guerrero, de la 152 Brigada Mixta; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 31 de Diciembre próximo pasado, y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros, y en vista del favorable informe emitido por la Junta de Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a la 152 Brigada Mixta de Carabineros, comprendida en la siguiente relación, que comienza con el Capitán don Antonio de la Cueva Fuentes y termina con el Carabinero Daniel Pérez Albert, por los méritos contraídos en la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 14 de Octubre próximo pasado, y efectos administrativos a partir de la revista del siguiente mes de Noviembre.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACION QUE SE CITA:

Asciende al empleo de Mayor el Capitán

Don Antonio de la Cueva Fuentes.

Ascienden al empleo de Capitán los Tenientes

Don Pedro Martínez Alegre  
 Don Bernardo Pascual Fidalgo  
 Don Domingo Pérez Rubio  
 Don Francisco Angel Pérez  
 Don Matías Bermejo Nieto  
 Don Nicolás Sánchez Trigo

Ascienden al empleo de Teniente los Sargentos

Don José Javaloyes Martínez  
 Don José Baeza Buades  
 Don José David Ballester  
 Don Manuel Sorde Freire

Don Miguel Valenciano Martínez  
 Don Alfredo Martín Palau  
 Don Antonio Esteve Hernández  
 Don Rogelio Rivas Souto  
 Don José Videras Albes  
 Don Antonio Alvarez Rodríguez  
 Don Amadeo Soler Óscar

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

Francisco Ródenas Moreno  
 Gabriel Sacristán Pérez  
 Vicente Navarro Marín  
 Julie Arroyo Correro  
 Javier Giménez Salcedo  
 Antonio Sendra Marcos  
 Cristóbal Vivancos Moya  
 Fausto Rodrigo Moreno  
 Nicomedes Serrano Herrero  
 Vicente Civera Edo  
 José Maciá Marcos  
 Jaime Morell Llavata  
 Alfonso Alonso Gallardo  
 Rafael Martí Plá  
 Julio Otón Segura  
 Manuel Martínez Ros  
 Enrique Tárrega Calandí  
 José Lloréns Carbonell  
 Francisco Gas Asensi  
 Juan Muñoz Giménez  
 Francisco Antón Ferrer  
 León Pérez Martínez  
 José Carrasco Carrillo  
 Alberto Marín Daza  
 José López de Val  
 Manuel Olivencia Peral  
 Manuel Sánchez Castillo  
 Gabriel Villegas Villanueva  
 José Contreras Oña  
 Manuel Fernández Pérez  
 Miguel Segura Cuadrado  
 Antonio Salvador Giménez  
 Antonio Muriana González  
 Gaspar Hernández Arquerós  
 Emilio García Pomares  
 Francisco Múyos Andújar  
 Manuel Martínez Hernández  
 Juan Tortosa Silvestre  
 Manuel Cabrera Escañuela  
 Francisco Ruiz Quesada  
 Isidro Gutiérrez Gutiérrez  
 Juan Ruiz Sánchez  
 José Giménez Cayuela  
 Julio Cano Cano  
 José Bretones Navarro  
 Sebastián Escamilla Carvajal  
 José Pelegrín Sánchez  
 Sandalio Buendía Cano  
 Miguel Hernández Pérez  
 Cristóbal de Haro Garrido  
 Antonio Rebollo Luna  
 Santiago Rebollo Luna  
 Cristóbal Martínez Almécija  
 Cristóbal Martínez López  
 Antonio Ortega Amate  
 José Rueda Sánchez  
 José del Pino Iniesta  
 Juan Requena Baeza  
 Manuel Vallejo Muriana  
 José Hernández Rodríguez  
 José Damián Puertas  
 Francisco Moreno Moreno  
 Manuel Cruz Rodríguez  
 Juan Gil Díaz  
 Antonio Uroz Sánchez

Pascual Ma  
 Francisco C  
 Rodrigo Ma  
 Onésimo C  
 Gregorio M

Asciende

Juan Anton  
 Emilio Sán  
 José Cruz M  
 Joaquín Vi  
 Eleuterio S  
 Joaquín Gi  
 José Renat  
 Alfonso Go  
 José Bened  
 Alfonso Me  
 Miguel Dia  
 Francisco  
 Miguel Gir  
 José Suay  
 Manuel Ar  
 Francisco  
 Remigio L  
 Cayetano V  
 Manuel La  
 Martín Fá  
 Alfonso Sa  
 Francisco  
 José Valer  
 José Pérez  
 Juan Tejer  
 Rafael Sal  
 Pedro Fern  
 Manuel Se  
 Francisco  
 Antonio Es  
 Ginés Mar  
 Miguel Fer  
 José Lázar  
 José Hidal  
 Tomás Ma  
 Francisco  
 Antonio Cl  
 Juan Mata  
 Aurelio Ro  
 Juan Cesa  
 Antonio L  
 Antonio M  
 Francisco  
 Francisco  
 Domingo C  
 Manuel Ló  
 Juan Rodr  
 Juan Medi  
 Antonio S  
 Félix Gil  
 Manuel Gi  
 Juan Alon  
 Miguel Ab  
 Antonio G  
 Manuel Ma  
 Diego Niet  
 Gregorio C  
 Juan Pare  
 Germán Sa  
 José Nova  
 José Góme  
 Manuel de  
 Francisco  
 Antonio R  
 Rafael La  
 Ricardo de



Pascual Martínez Colomina  
Francisco García Becerra  
Rodrigo Mateo Mateo  
Onésimo Chapado Camaño  
Gregorio Martínez Alvarez

Ascienden al empleo de Cabo  
los Carabineros:

Juan Antonio Pérez Sáinz  
Emilio Sánchez Fernández  
José Cruz Navarro  
Joaquín Villarroya Herrero  
Eleuterio Sirvent Bastán  
Joaquín Gironell Piferrer  
José Renat Mestre  
Alfonso González Luján  
José Benedito Ferrer  
Alfonso Medina Fuentes  
Miguel Diago Madrid  
Francisco Montoliú Ventura  
Miguel Gironell Piferrer  
José Suay Navarro  
Manuel Arizo Badía  
Francisco Parreño Fajardo  
Remigio Llacer Ramírez  
Cayetano Velasco Pozo  
Manuel Latorre Rubio  
Martín Fábregas Vidal  
Alfonso Salmerón López  
Francisco Medina Alifa  
José Valero López  
José Pérez Salmerón  
Juan Tejero Carrión  
Rafael Salmerón Amate  
Pedro Fernández Venteo  
Manuel Segura Jiménez  
Francisco Albacete Jiménez  
Antonio Escobar Maleno  
Ginés Martínez Meitadiel  
Miguel Fernández Navarro  
José Lázaro Victoria  
José Hidalgo Haro  
Tomás Martínez Martínez  
Francisco García Alcántara  
Antonio Clarés Morales  
Juan Matarín López  
Aurelio Rodríguez Burgos  
Juan César Sánchez  
Antonio López López  
Antonio Medina Porcel  
Francisco Muñoz Moraga  
Francisco M. Herrada Albacete  
Domingo Cañadas López  
Manuel López Amat  
Juan Rodríguez Muñoz  
Juan Medina Estévez  
Antonio Solá Tamayo  
Félix Gil Segura  
Manuel Gil Blanco  
Juan Alonso Sáez  
Miguel Abad Cachat  
Antonio Gutiérrez Torres  
Manuel Martínez Cortés  
Diego Nieto Ordoño  
Gregorio Codins Sánchez  
Juan Paretas Nicolau  
Germán Sánchez Molina  
José Novalón Torrox  
José Gómez Gil  
Manuel de la Hoz García  
Francisco Moreno Ruiz  
Antonio Ruiz Barrios  
Rafael Latorre González  
Ricardo del Aguila Martín

Angel Artero Fernández  
Francisco Morales González  
Guillermo Romora Cortés  
Rafael Hernández Blanquet  
Eduardo Maldonado Pérez  
Marcelino Ledesma Cabanillas  
Constantino Martínez Baella  
Carlos López Rodríguez  
Francisco Herrera Espinosa  
Matías Sánchez López  
Manuel Papi Moreno  
Diego Navarro Pérez  
Juan Sánchez Rodríguez  
Juan Campos González  
Falipe García Alpañés  
Eulogio Vadillo Pulido  
Juan García Martínez  
Rafael Cots Herrera  
Maximiliano Valero García  
Rafael Andrés Moreno  
Juan Gallardo Ponce  
Francisco Manzanedo Díaz  
Antonio Lorente Garrido  
Juan Martínez Santander  
Gregorio Claros Díaz  
Tiburcio Sánchez París  
Ramón Falcón García  
Justo García Lahoz  
José Monforte Julián  
Emilio Román Carmona  
Pedro Segovia Fernández  
Daniel Pérez Albert

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros, y en vista de lo informado por la Junta de Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto promover al empleo de Capitán al Teniente don José García Botella, y al de Cabo al Carabinero Luis López Linares, ambos pertenecientes al primer Escuadrón de Caballería, por los méritos contraídos durante la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 30 de Septiembre próximo pasado, y efectos administrativos a partir de la revista del siguiente mes de Octubre.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

\*\*\*

### DESTINOS Y TRASLADOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Miguel Alvarez Resano y termina con don José López Ferrer, pasen a servir los destinos que a cada uno se les señalan.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDE\* ASPE

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA:

Al Batallón de Ametralladoras  
número 1<sup>o</sup>

#### Capitanes

Don Miguel Alvarez Resano, del Batallón número 21.

Don José Beltrán Montferrer, del mismo.

#### Tenientes

Don Hipólito Montesinos Jiménez, del Batallón número 21.

Don Ramón Gálvez Moreno, del mismo.

Don Mariano Bona García, del mismo.

Don Juan Biel Rufaste, del mismo.

Don Manuel Romero Pozo, de la Compañía especial número 1.

Don Eduardo Botas García, del Batallón número 21.

Don José Balaguer Perellón, del mismo.

Al Batallón número 39

#### Capitán

Don Manuel Artero Martínez, del Batallón número 21.

#### Teniente

Don Ildefonso Vázquez Aragüés, de la Comandancia de Barcelona.

Don José López Ferrer, del Batallón número 21.

\*\*\*

Excmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Médico, que ha reconocido, en Valencia, al Teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de dicha capital, don Vicente Moñinos Morató, al expirar el plazo de tres meses que se señaló en la Orden de 13 de Octubre del año anterior (BOLETIN OFICIAL núm. 21),

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Oficial siga prestando el servicio ordinario del Instituto, en la citada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

\*\*\*

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el mando del 41 Batallón de Carabineros al Mayor de dicho Instituto, don Emiliano Albarrán Vázquez, perteneciente a la

211 Brigada Mixta, y disponer, a la vez, el destino a dicho Batallón del Teniente don Juan López López Jerez y Carabineros Honorio Cuello Grande, Eduardo Potenciano Gutiérrez y Eladio Peñalva Martínez, todos del 29, de la citada Brigada Mixta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Mayor de Carabineros don Ceferino Rodríguez Alonso de Aveçilla, que ha cesado en el destino que actualmente tenía en la Auditoría del Ejército del Centro, pase destinado a la Jefatura de las fuerzas de Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Domingo Blasco Valverde, perteneciente al 11 Batallón, se reintegre al servicio ordinario del Instituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Comandancia de Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don Miguel Serrano Vizcaíno, perteneciente a la 211 Brigada Mixta, se reintegre al servicio ordinario del Instituto, a propuesta del Tribunal Médico que le ha reconocido, con destino a la Jefatura de las fuerzas de Cataluña y Huesca.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar el destino a la 87 Brigada Mixta, asignado por la Base

de Organización e Instrucción de Castellón, a los Tenientes de Carabineros comprendidos en la siguiente relación que comienza con don Francisco Boronat Font y termina con don Rafael Palma Tenorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Don Francisco Boronat Font  
Don Diego Requena González  
Don Tomás Bermejo Díaz  
Don Domingo Otero Blanco  
Don Angel Marqués León  
Don Julio Rada Alfaro  
Don Alonso Soro Ciprés  
Don Ramón Vázquez Pascual  
Don Eulalio Luis Escamilla  
Don Lorenzo Domínguez Martínez  
Don José Carrasco Sánchez  
Don José Real Chisbert  
Don Manuel Calvo Arraíz  
Don Manuel Girón Témez  
Don Juan Salvador Chaparro  
Don Salustiano Ventosino Palmeiro  
Don Miguel Burgos Fenoloso  
Don Antonio Castelló Rodríguez  
Don Juan Pegueroles Mola  
Don Rafael Palma Tenorio

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente don Vicente Lloréns Castillo y el Sargento don Miguel Barea Ogazón, ambos del Instituto de Carabineros, con destino en la Sección de Defensa de Costas, y afectos para el percibo de sus devenidos a la Comandancia de Valencia, causen baja en la misma y alta en la de Barcelona, a iguales efectos, a partir de la revista de Febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

MANDO DE UNIDADES

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Carabineros, de conformidad con lo acordado por la Junta de Admisión, Clasificación y Recompensas del citado Instituto, y a tenor de lo dispuesto en la Orden de 24 de Noviembre de 1937 ("Gaceta" número 329),

Este Ministerio ha resuelto emplear en el mando de unidades de Carabineros, en las condiciones que determinan los Decretos de 10 de Oc-

tubre de 1936 ("Gaceta" número 285) y 2 de Septiembre de 1937 ("Gaceta" número 246), a los Capitanes y Tenientes procedentes del Ejército del Norte, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Manuel Suárez Zabalo y termina con don Jesús Ventosa Martínez, los cuales deberán verificar su presentación en dicha Dirección general urgentemente, para ser confirmados en el empleo y destinados a la unidad donde deban prestar servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,  
F. MENDEZ ASPE

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Capitanes

Don Manuel Suárez Zabalo  
Don Luis Alangua Alvarez  
Don Arcadio Díaz González  
Don Lisardo Fernández Fernández  
Don Camilo Fernández Dopazo  
Don José Gómez González  
Don Patricio González Quintanilla  
Don Antonio Losada Seoane  
Don Marcos Vitoria Goitia  
Don Anselmo Echegoyen Rivera  
Don José Bernardo González  
Don José Estrella Salmerón  
Don Enrique Fernández Martínez  
Don Santiago Mirantes Díez  
Don Guzmán Salvador Salvador  
Don Aquilino Cotorro Peña  
Don Federico González Suárez  
Don Félix González Ugarte  
Don Santiago Gutiérrez Rodríguez  
Don Esteban Marín Mendigure  
Don Santiago Regaira Muro  
Don Matías Riestra Escotet  
Don Nicolás Rodríguez Barrueta  
Don Antonio Vigil Alvarez  
Don Valeriano Calderón Higuera  
Don Jesús Manrique Turzo  
Don Pablo Rubio Escribano  
Don Albino Fernández García  
Don Angel Larrauri de Pablo  
Don Casto Merodio Ayuso  
Don Aquilino Busto Campa  
Don Benjamín Fuego Fanjul  
Don Guzmán García Alvarez  
Don José García Castaño  
Don Daniel García Fernández  
Don Francisco García Torres  
Don Virgilio Jiménez Madrazo  
Don Juan Domingo Gómez Rabajo  
Don Avelino González Ardura  
Don Marcelino González Arias  
Don Jesús González Fernández  
Don Pedro González Muñoz  
Don Marcelino González Pérez  
Don Luis Martín Lami  
Don José Martínez Rodríguez  
Don Amador Montes Noval  
Don Demetrio Muñoz Martínez  
Don Luis Rodríguez Esparza  
Don Julio Rodríguez Fernández  
Don Alvaro Saco Rozada  
Don Nicolás Sánchez Martínez

Boletín C  
Don Alfo  
Don Aure  
Don Jesús  
Don Fern  
Don Anto  
Don Nicé  
Don Jos  
Don Agus  
Don Jaime  
Don Manu  
Don Mart  
Don Santi  
Don Victo  
Don Salva  
Don Fran  
Don Anto  
Don Manu  
Don Manu  
Don Carl  
Don Fran  
Don Juan  
Don Fran  
Don Anto  
Don Pedr  
Don Félix  
Don Anto  
Don Nico  
Don Sant  
Don Luis  
Don Mate  
Don Ignac  
Don José  
Don Fran  
Don José  
Don Eme  
Don Prud  
Don Ang  
Don Vale  
Don Flor  
Don Sand  
Don Lucie  
Don León  
Don Dani  
Don Vict  
Don José  
Don Man  
Don Man  
Don Mel  
Don Alva  
Don Man  
Don Luis  
Don Jesú  
Don Luis  
Don Gab  
Don José  
Don Cele  
Don Jena  
Don Bau  
Don Sev  
Don José  
Don Apo  
Don Sinf  
Don Ram  
Don Mar  
Don Con  
che  
Don Mar  
Don Luis  
Don Mig  
Don Nico  
Don Luis  
Don Raf  
Don Virg

Don Alfonso Sánchez Alvarez  
 Don Aurelio Sánchez Somoano  
 Don Jesús San Miguel López  
 Don Fermín Suárez Fernández  
 Don Antonio Suárez Secades  
 Don Nicéforo Villadaños Villacorta  
 Don José Berros Orbiz  
 Don Agustín Ocariz Cestao  
 Don Jaime Piquero Arteaga  
 Don Manuel Amuchátegui Machín  
 Don Martín Belzo Arechavaleta  
 Don Santiago Serralde García  
 Don Victoriano Mendoza Mena  
 Don Salvador Sío Martínez

## Tenientes

Don Francisco Dios Sicira  
 Don Antonio Pastor Milanes  
 Don Manuel Alonso García  
 Don Manuel Alvarez Alvarez  
 Don Carlos Díaz Gutiérrez  
 Don Francisco González Navarro  
 Don Juan Maestro Baños  
 Don Francisco Martínez Martínez  
 Don Antonio Mauro Sánchez  
 Don Pedro Ochanais Aguirre  
 Don Félix Ojembarrena Alcalde  
 Don Antonio del Olmo Fuente  
 Don Nicolás Pedrosa Arroyo  
 Don Santiago Pérez Murillo  
 Don Luis Ruiz Armentia  
 Don Mateo Balbuena Iglesias  
 Don Ignacio Bárcena Gallano  
 Don José Arbelai Portugal  
 Don Francisco Barrio Ridaura  
 Don José Berra Sáez  
 Don Emeterio Cerrillo Cárcamo  
 Don Prudencio Cuesta Gómez  
 Don Ángel Garcés Cortijo  
 Don Valentín García Alonso  
 Don Florentino García Mediero  
 Don Sandalio Martínez García  
 Don Lucio Martínez Martínez  
 Don León Ochoa Orradre  
 Don Daniel Pérez Plazaola  
 Don Victoriano Porres Fernández  
 Don José San Miguel López  
 Don Manuel Tagarro Trueba  
 Don Manuel Villaverde Azcorra  
 Don Melquiades Zala Alcorta  
 Don Alvaro Ballesteros Sánchez  
 Don Manuel Pérez Alfaro  
 Don Luis Cabezón González  
 Don Jesús Muela Díez  
 Don Luis Orcajo Casado  
 Don Gabriel Revole Redín  
 Don José María Alonso Díaz  
 Don Celestino Alonso Valdés  
 Don Jenaro Alvarez Alvarez  
 Don Bautista Alvarez García  
 Don Severiano Alvarez Rodríguez  
 Don José Alvarez Valle  
 Don Apolinar Anibarro Rodríguez  
 Don Sinforiano Aramendi Uranga  
 Don Ramón Arano Bengoechea  
 Don Manuel Arias Alonso  
 Don Constantino Azcárate Barrenechea  
 Don Martín Azpeitia Zubeldia  
 Don Luis Cabeza Moro  
 Don Miguel Careaga Odriozola  
 Don Nicolás Corrales Fano  
 Don Luis Cuervo Martínez  
 Don Rafael Díez Alonso  
 Don Virgilio Díez Rodríguez

Don Emilio Fernández Cuesta  
 Don José Fernández García  
 Don Luis Fernández Ruiz  
 Don Avelino García Duarte  
 Don Luis García Morán  
 Don Enrique García Fiestral  
 Don Vicente García Sierra  
 Don José García Suárez  
 Don Basilio Gómez Gómez  
 Don Alberto González Alvarez  
 Don Lorenzo González Díez  
 Don Félix González García  
 Don José González Pardo  
 Don José González Suárez  
 Don Juan González Tomillo  
 Don Heliodoro Hernández Albertos  
 Don Marcos Herrero Saldaña  
 Don Marcos Idirín Garavieta  
 Don Enrique López Pérez  
 Don Domiciano Lucio González  
 Don Virgilio Martínez Abella  
 Don Julio Martínez García  
 Don Celestino Martínez Martínez  
 Don Pablo Ochoa Aguzibál  
 Don Emilio Pérez Gómez  
 Don José Picado Cortés  
 Don Gabriel Pozo Casado  
 Don Manuel Rodríguez Alvarez  
 Don Agustín Caro Landa  
 Don Pablo Gutiérrez Jiménez  
 Don Honorio Davallillos Vélez  
 Don Pedro Ecenarro Idirín

*Admitidos condicionalmente a reserva de que completen su documentación:*

## Capitanes

Don José Castillo Soto  
 Don Victoriano Martínez Olavarría  
 Don Alejandro Rodríguez Urbano  
 Don Eduardo Díaz Junguitu

## Tenientes

Don Agustín Casamayor Abiega  
 Don Rufino Zorrozúa Igardía  
 Don Santos Fernández  
 Don Jesús Ventosa Martínez

## VUELTA A ACTIVO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Carabineros, retirado, don Luis Romero Ojea, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Instituto, como comprendido en los preceptos de la Orden de 1.º de Diciembre de 1936 ("Gaceta" número 338), por haber sido ajenos a su voluntad y conducta los motivos de su detención, y, por consiguiente, los de su pase a la expresada situación de retirado, cuando pertenecía a la Comandancia de Gerona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el mencionado Oficial ha sido absuelto con todos los pronunciamientos favorables, de la causa que se le siguió y determinó su condena, después de nueva revisión de la misma, ha resuelto disponer quede sin efecto en lo que a él afecta, la Or-

den antes citada, que dispuso su pase a situación de retirado; siéndole de abono, para todos los efectos administrativos y pasivos, el tiempo que ha permanecido separado del servicio, debiendo, en consecuencia, acreditársele los sueldos y demás devengos que haya dejado de percibir, por la Jefatura de las Fuerzas del Instituto de Cataluña y Huesca, a la cual es destinado para la práctica del servicio de su empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

## RECTIFICACIONES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de Diciembre último (B. O. número 36), en la que se ascendía al empleo de Teniente de Carabineros al Sargento don Plácido Pavía, como perteneciente a los Servicios Sanitarios de dicho Instituto,

Esta Dirección general ha resuelto disponer sea rectificada en el sentido de que dicha clase no pertenece a los referidos Servicios Sanitarios, sino al tercer Batallón de la 152 Brigada Mixta, y que su segundo apellido es el de Estévez.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

 **Dirección General de Carabineros**

## ORDENES

## Gastos de Cuarteles generales de los Cuerpos de Ejército y Divisiones

No habiendo solicitado algunas Brigadas Mixtas de Carabineros la autorización correspondiente para abonar a prorrato el importe de la cantidad que les corresponda por los gastos generales permanentes y los extraordinarios que les sea necesario efectuar en los Cuarteles generales de los Cuerpos de Ejército y de Divisiones, según se dispone en la Orden Circular del Ministerio de Defensa Nacional de 13 de Septiem-

bre de 1937 (D. O. núm. 233), esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

1.º Por todas las Brigadas Mixtas de Carabineros se procederá a formular cuentas mensuales en triplicado ejemplar contra la Sección 14.ª, capítulo 3.º del Presupuesto de gastos de 1937, de las sumas que en el prorrateo que se haya hecho entre todas las Brigadas, les haya correspondido abonar hasta fin de Diciembre por los gastos generales y extraordinarios de los citados Cuarteles generales, y las que hayan de hacer efectivas en el año actual contra la misma Sección y Capítulo del Presupuesto de gastos de 1938, uniendo a dichas cuentas, como justificante, el cargo que mensualmente les pasen los Cuerpos de Ejército o copia del acuerdo tomado en la Junta Económica, reintegrando aquellas con sellos móviles, importante 0,35 pesetas.

2.º Con el fin de que se abone dentro del mes la parte proporcional que tengan señalada, las Brigadas procurarán enviar las referidas cuentas, a ser posible, dentro de los diez primeros días del mes, para que una vez hechos efectivos los libramientos correspondientes, se les pueda abonar la cantidad por conducto de las Pagadurías de Distrito.

3.º Por las Unidades referidas se procurará dar cumplimiento con la mayor exactitud a lo que se dispone, con el fin de que en ningún caso tenga que hacerse reclamación alguna por el Ministerio de Defensa Nacional, ni por los Cuarteles generales de los Cuerpos de Ejército, al no abonarse dentro del mes que corresponda la cantidad señalada.

Lo que se comunica para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señores Jefes de las Brigadas Mixtas de Carabineros.

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Sargento al Cabo perteneciente al 32 Batallón, Antonio Contreras Contreras, muerto a consecuencia de disparo hecho por el enemigo el día 12 de Enero del corriente año; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Febrero siguiente.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al Batallón número 13 de la 65.ª Brigada Mixta, Alejandro López Tomey, muerto a consecuencia de las heridas recibidas por disparo del enemigo, el día 19 del actual; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de Febrero.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero perteneciente al 30 Batallón, Francisco Sánchez Velasco, muerto a consecuencia de las heridas recibidas por disparo hecho por el enemigo, el día 29 de Diciembre próximo pasado; debiendo señalársele en tal empleo la antigüedad de la indicada fecha y efectos administrativos a partir de la revista del siguiente mes de Enero.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, en vista del informe emitido por la Junta de Ascensos del Instituto y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal perteneciente a la 65.ª Brigada Mixta de Carabineros, comprendido en la siguiente relación que comienza con

el Cabo José Quintá Olivé y termina con el Carabinero Vicente Esteller Mañes, para encuadramiento de mandos en los distintos Batallones de la referida Unidad; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA:

Batallón número 10

Ascienden al empleo de Sargento los Cabos

- José Quintá Olivé
- Antonio Ruiz López.
- Teodosio Mares Izquierdo
- Antonio Cañas Blanco
- Francisco Quiles Fuster
- Juan Jeréz Cazorla
- Domingo Hurtado Pérez
- Francisco Pla Gurnés
- Israel Gómez Villa
- Juan Villar Fernández
- Agustín Collado Miralles
- Antonio Figueroa Castellano
- Juan Comalada Faura
- Juan Cubero Guillén
- Venancio Pujadas Puigvert
- Eleuterio Martín Díaz

Ascienden al empleo de Cabo los Carabineros

- Antonio López de Zugasti
- Juan Sáez Arbós
- Pedro López Sánchez
- Antonio Palomo Parada
- Miguel Moreno Bort
- Vicente Arahuete Duñach
- José Montamat Grau
- José Pérez Puebla
- Gregorio García Paredes
- Herminio Carbó Lorente
- Máximo Lebrijo González
- Antonio Herrera Salvador
- Juan Macho Casteilla
- Juan Sánchez Baños
- Luis Poch Martí
- Sebastián Medina González
- Jaime Blasco Estrega
- Luis Orea Moratalla
- Esteban Mateo Navarro
- Lorenzo García Miras
- Francisco López López
- Bautista Zanón Martínez
- Juan Martí Combes
- Baltasar Sánchez Guinobart
- Manuel Puchal Montoliu
- José Aldea Colominas
- Miguel Solé Suriñach
- José Ortiz García
- Joaquín Izquierdo Benedicto
- Alvaro Rico Torreros
- Pedro Roselló Ballester

José María Manuel Ort... Jesús Juárez Agustín Fe... José Gómez Florencio C... Sebastián Angel Espe...

Ascienden

José Monte... Francisco C... José Nieto Isidro Casa... Pedro Jimé... Daniel Gar... Julio Soler... Enrique Ca... Domingo M... Luis Moten... José Romen... Juan Corba... Juan Talav... Manuel Her...

Asciende

Herminio H... Francisco C... José Rodrí... José Orteg... Aurelio Ma... Antonio Fo... Francisco M... Cándido R... Alejandro C... Juan Iñigue... Apolo Garc... José Orteg... Alberto Ga... Juan Rojo... Cipriano F... Isaac Sarmi... Angel Luna... José Martí... Teodoro Jo... Francisco L... Joaquín Fe... Pedro Pére... Mario Vive... Vicente Bro... Adolfo Ros... Antonio Tr... Antonio Ur... Pablo Iranz... Antonio Na... José María... Juan Lozan... Severo Poz... Miguel Oib... Félix Núñe... Miguel Ran... Juan Ferren... Emilio Mar... Eloy Acost... Juan García... Miguel Gon... José Merin... Juan Torre... Rafael Vill... Juan García...



José María Claverol Fortea  
Manuel Ortega Sánchez  
Jesús Juárez Marín  
Agustín Fernández Sosa  
José Gómez Requena  
Florencio Caballero del Olmo  
Sebastián García Terol  
Angel Espert Tamarit

**Batallón número 11**

Ascienden al empleo de Sargento  
los Cabos

José Montero García  
Francisco González Sánchez  
José Nieto Muñoz  
Isidro Casarrubia Fernández  
Pedro Jiménez Gandía  
Daniel García López  
Julio Soler Ortiz  
Enrique Calduch Clavé  
Domingo Martínez García  
Luis Moreno Franco  
José Romero Romero  
Juan Corbacho Parra  
Juan Talavera Sánchez  
Manuel Hervás Martínez

Ascienden al empleo de Cabo  
los Carabineros

Herminio Herrero Lazo  
Francisco Cosín Martínez  
José Rodríguez Cisneros  
José Ortega Cantón  
Aurelio Martínez Gómez  
Antonio Foch Martínez  
Francisco Manrique Alón  
Cándido Recio Oñoro  
Alejandro González Martínez  
Juan Iñiguez Prieto  
Apolo García Puertas  
José Ortega Pino  
Alberto García Tirado  
Juan Rojo Soler  
Cipriano Fajardo Navarro  
Isaac Sarmiento García  
Angel Luna Aurenzana  
José Martínez Tusell  
Teodoro Jordán Querol  
Francisco López Menéndez  
Joaquín Ferrer García  
Pedro Pérez García  
Mario Vives Medina  
Vicente Broset Martí  
Adolfo Rosas Jiménez  
Antonio Trujillo García  
Antonio Uribe García  
Pablo Iranzo Serrano  
Antonio Navarro Mellina  
José María Llanes Gras  
Juan Lozano Ortega  
Severo Pozuelo Zamorano  
Miguel Olba García  
Félix Núñez de la Varga  
Miguel Ramos Marín  
Juan Ferrer Balant  
Emilio Martínez Mengot  
Eloy Acosta Morales  
Juan García Cárdenas  
Miguel González Segura  
José Merino Pérez  
Juan Torrero Laguna  
Rafael Villuendas Morales  
Juan García Tenorio

**Batallón número 12**

Ascienden al empleo de Sargento  
los Cabos

Manuel Romero Castilla  
Antonio Márquez Martínez  
Germán Martínez Díaz

Ascienden al empleo de Cabo  
los Carabineros

Jesús Gómez Iglesias  
José Ibáñez Izquierdo  
José Casadella Ardeiro  
Juan Rodríguez Pereira  
Fernando Huguet Vicente  
Pablo García Prados  
José López Quesada  
Miguel Gea Recobenis  
Rafael Ferrer Horta  
Montserrat Pérez Sánchez  
Pompilio Cas Duch  
Diego Ibáñez Egea  
Silvano Morcillo Jarabo  
José Valentín Rodríguez  
José Navarro García  
Francisco Fernández Merlo  
Ricardo Palop Rico  
Luis Morcillo Jarabo  
Narciso García Armengol  
Dionisio Jiménez Viseda  
Vicente Safont Tarragó  
Valentín Munt Miquela  
Miguel Hijosa Franch  
José García Benítez  
Lorenzo Barbosa Palacio  
Alejandro Ferrer Barnabarre  
Ricardo Monfort Escrich  
Manuel Caballero Regalado

**Batallón número 13**

Ascienden al empleo de Sargento  
los Cabos

Manuel Rosas González  
Juan Álvarez López  
Luciano Lobato Jiménez  
Juan Garrido Segura  
Atanasio Miranda Durán  
Salvador Casas García

Ascienden al empleo de Cabo  
los Carabineros

Secundino Mateo Muñoz  
Joaquín Cantabella Meseguer  
José María Gijón Medina  
Antonio Gómez Marín  
Andrés Martínez Herranz  
Pedro García Marín  
Alejandro López Tomey  
Enrique Fuster Raurich  
Francisco Jiménez Espada  
Pablo Hermosilla García  
Luis Charneco Becerra  
Pedro Bañón Sánchez  
Gaudencio Paradas Palacios  
José Ferrer Martínez  
Honorato Bravo López  
Juan Zabala Zabala  
Ramón Varella Vilaroig  
Manuel Diago Salvador  
José Sánchez Llorente  
Miguel Combalier Subirá  
Crescencio Herrero Serrano  
Vicente Esteller Mañes

**INGRESOS**

Ilmo. Sr.: Reuniendo las conuociones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación, que comienza con Antonio Abelenda Negrillo y termina con Esteban de la Vega Tersol, y de conformidad con lo propuesto por el Subnégociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Unidades de Infantería.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CTA:**

Antonio Abelenda Negrillo  
Sebastián Acebedo Blanco  
Juan Manuel Aguilar Rusillo  
Salvador Aguayo Urbano  
Eduardo Aguilera Mora  
Francisco Alamo Mataren  
José Alba López  
Jesús Alférez Fernández  
Miguel Algaba Jiménez  
Lorenzo Almagro Mengiba  
Juan Almagro Muñoz  
Miguel Almirón Díaz  
José Alvaro Fenoy  
Antonio Amate Lorito  
Juan Antonio Anguita Galán  
Francisco Anula Núñez  
Antonio Abresa Soto  
Manuel Aranda Durillo  
Miguel Aranega Rentero  
Andrés Arévalo Mariscal  
Miguel Arias Medina  
José Arjona López  
Manuel Arjona Serrano  
Manuel Arjonilla Toribio  
Blas Arrehola Rodríguez  
Manuel Avi Pérez  
Francisco Ballesteros Gascón  
Juan Ballesteros Hervás  
José Béjar Hernández  
Francisco Bello Ambrosio  
José Bermejo López  
Eduardo Borrego Alcalá  
Antonio Blanco Serrano  
José Bolívar Valverde  
Juan Bueno Aguilera  
Francisco Bueno García  
Benito Burgos Ruiz  
Gabriel Caballero Gutiérrez  
Diego Caballero Mesa  
Amador Cabrera Chica  
Pedro Cabezas Zamora  
Juan Francisco Cabos Martínez  
Juan Calahorro Ortega  
Ezequiel Cáliz Adamue  
Juan Calzado Rey  
Augusto Calles Cámara  
Leonardo Callo Cuevas  
Francisco Camacho Mantas  
Antonio Cámara López  
José Campaña Osuna

Francisco Campos Aguilar  
Francisco Canales Cayuela  
Pedro Cano Marín  
José Cantos Capilla  
Mantel Cañada Montoro  
Juan Cañada Paulano  
Miguel Cañego Marín  
Juan Carazcue Olaya  
Manuel Cárdenas Romero  
Ramón Cárdenas Segura  
Francisco Cárdenas Campaña  
Faustino Carnicer Jiménez  
Pedro Carrasco García  
Manuel Carrasco Raya  
Bernardo Carrillo Prieto  
Bautista Casas Araque  
José Castañera Fernández  
Pedro Castilla Rueda  
Gregorio Castro Cuñago  
Juan Castro Losa  
Francisco Catalán Pérez  
Antonio Cayuela Campillo  
Cipriano Conde Castellano  
Antonio Córdoba López  
Antonio Contreras Lemus  
Bartolomé Córdoba Montoro  
Juan Costa Petidier  
Antonio Cruz Liébana  
Pablo Cruz Martínez  
Manuel de la Cruz Moral  
Manuel de la Cruz  
Ramón Cruz Paulano  
Joaquín Cros Ramos  
Juan José Cros Ramos  
Miguel Cuenca Blanca  
Antonio Chamorro Castillejos  
Francisco Chamorro Primo de Rivera  
José Chica Galán  
Juan Manuel Charriel Rusillo  
Alfonso Delgado Amate  
Manuel Denia Moral  
Manuel Díaz Borrego  
Miguel Díaz Marcos  
Fernando Díaz Martínez  
Servando de Dios del Pino  
Emilio Durán Rincón  
David Escames Puertas  
Antonio Escobar Reyes  
Antonio Escribano Ruiz  
José Espinar Alcántara  
Rafael Espinar Jiménez  
Juan Espinar Ramos  
Francisco Espinosa Gómez  
Juan Espinosa Gutiérrez  
Eufrasio Estepa Extremara  
Antonio Expósito Jiménez  
Antonio Fernández Frías  
Francisco Fernández Martínez  
Gabino Fuentes Jurado  
Francisco Gálvez Alcalá  
Pascual Galiardo Hita  
Antonio Gamboa Santos  
Angel García Bellido  
Francisco García Delgado  
Juan José García García  
Salvador García García  
José García Gómez  
Sebastián García Hervás  
Francisco García Marino  
Manuel García Molina  
Manuel García Morales  
Francisco García Quesada  
Damián Garrido Cevedo  
Juan Gómez Gutiérrez  
Jaime Gómez Rodríguez  
José González Baeza

Juan González Cruz  
Luis González Flores  
Antonio Francisco González Medina  
Antonio González Herrera  
Antonio González Lanza  
Antonio González Medina  
José Gutiérrez Escobar  
Rosendo Gutiérrez Valverde  
Lorenzo Hermoso González  
Antonio Hidalgo Expósito  
Bartolomé Horca García  
Emilio Hoyos Sevilla  
Antonio Hueso Ibáñez  
Francisco Illescas Redondo  
Manuel Izquierdo Serrano  
Rafael Jaén Millán  
Emeterio Jamilena Moya  
Fermín Jiménez Zafra  
Juan José Jiménez León  
Juan Jiménez Pérez  
Manuel Jiménez Ramírez  
Rafael Jiménez Rubio  
Isidro Juárez García  
Luis Juárez Casado  
Francisco Jurado Lara  
Francisco Jurado Mora  
Francisco Labella Carrillo  
Cándido Lara Valenzuela  
Rafael Latorre Anguita  
Manuel Latorre Muñoz  
Manuel de la Torre Muñoz  
José León Sancho  
Manuel Liébana Cruz  
Andrés Loma Pontivero  
Manuel López Angurel  
Juan López Carrillo  
Antonio López Dios  
José López García  
Anastasio López Guevara  
Ciriaco López López  
José López Raigón  
Manuel López Muñoz  
Luis Lorente Moreno  
Francisco Lorenzo Córdoba  
Joaquín Lumbreros Bautista  
Alfonso Luna Martínez  
José Lupiáñez Ocaña  
Aurelio Luque Chiquero  
Antonio Llama Osuna  
Manuel Machado García  
Francisco Madero Casado  
Antonio Manzanar García  
Jacobo Marín Delgado  
Juan Marín Montoro  
Cristóbal Marín Risquel  
Matías Mariscal Lorente  
Antonio Mumol García  
Juan Márquez Montilla  
Juan Martínez Arjona  
Manuel Martínez Gea  
Antonio Martínez Fiancos  
Manuel Martínez López  
Cristóbal Martínez Magana  
Antonio Martínez Méndez  
Gabriel Martínez Ortega  
Carlos Martínez Buiza  
Damián Martínez Redondo  
José Martínez de la Torre  
Salvador Martínez Vico  
Angel Martínez Zafra  
Antonio Martos Herrera  
Domingo Martos Jaén  
Rafael Martos Morales  
Juan Martos Susil  
Rafael Mateas Gilabert  
José Medina Castilla

Salvador Medina Hernández  
Juan Medina Molina  
Manuel Medina Roldán  
Juan Melero Pérez  
Francisco Mendoza Montes  
Francisco Menor Medina  
Pablo Millán Díaz  
Luis Millán Zarza  
Rafael Mira Rusillo  
Francisco Molina Álvarez  
Antonio Molina Moyano  
Juan Montero Blanco  
Juan José Montiel Martínez  
Benito Montilla Aguiera  
Ildefonso Montilla Alba  
Manuel Montoro García  
Juan Montilla Aguilera  
Francisco Montoro Escobar  
Miguel Montoro García  
Antonio Mora Lorente  
Pedro Mora Morillo  
Ignacio Moral Ruiz  
Ildefonso Morales Gámez  
Manuel Morales García  
Ildefonso Morales Morillas  
José Moreno González  
Sebastián Moreno Lorente  
Gregorio Moreno Montero  
Miguel Moreno Sánchez  
Francisco Moreno Valdivia  
Juan Manuel Moriano Sánchez  
Miguel Morillo Griego  
Ildefonso Muela Garzón  
José Muela Molina  
José Muñoz Argeté  
Francisco Muñoz Gálvez  
Juan Navarrete Chacón  
José Navarro Blanco  
Joaquín Navarro Cuvillo  
Anselmo Navarro Herrador  
Juan Alfonso Navarro Muñoz  
Manuel Navarro Párraga  
Virgilio Navarro Sala  
Cristóbal Navas Toledo  
Miguel Nicolás Martínez  
José Nieto Cátedra  
Pedro Nieto Herráiz  
Gabriel Muñoz Monge  
Manuel Olias Aranos  
Cristóbal Orca Zurita  
Manuel Ordóñez Villar  
Manuel Ortega Anguita  
José Ortega Cañada  
Manuel Ortega Ramírez  
Pedro Ortega Verdejo  
José Ortiz Muñoz  
José Ortiz Vilches  
Eduardo Osuna Pareja  
Francisco Oruz Jiménez  
Rafael Pacheco Urbano  
Manuel Padilla González  
José Palacios Castilla  
Apolinar Palacios Peña  
Francisco Palomo Gutiérrez  
Juan Palomo Gutiérrez  
Andrés Pancorro Rubio  
Cayetano Pardo Fernández  
José Pareja Lopera  
Fernando Parra Abad  
José Pedragosa Santos  
Gil Pegalajar Alcántara  
Matías Peinado Garrido  
Lucinio Peña Córdoba  
Liborio Pereira Vázquez  
Carlos Pérez Alcántara  
José Pérez Almansa

Abelardo Pérez  
Antonio Pérez  
Antonio Pérez  
Serafín Pérez  
Vicente Pérez  
Eduardo Pérez  
Manuel Pérez  
Sebastián Pérez  
Juan José Pérez  
Gregorio Polanco  
Juan Polanco  
Rafael Polanco  
Antonio Polanco  
Juan de Dios  
José Prieto  
Luis Prieto  
Juan Prieto  
Lorenzo Quevedo  
Antonio Ramírez  
Pedro Ramírez  
Tomás Ramírez  
Juan Rascón  
Antonio Ray  
Juan Rayo  
Andrés Redondo  
Juan Redondo  
Rafael Requena  
Demitrio Requena  
Emeterio Requena  
Francisco Requena  
Antonio Rey  
Rafael Rincón  
Antonio Rincón  
Hirginio Rincón  
Francisco Rincón  
Alfonso Rodero  
Juan Rodríguez  
Eulogio Rodríguez  
Fernando Rodríguez  
Jesús Rodríguez  
Francisco Rodríguez  
Antonio Rodríguez  
Rafael Rodríguez  
Agustín Rodríguez  
Cristóbal Rodríguez  
Julián Rubi  
José Rueda  
Francisco Rueda  
José Ruiz  
Juan Ruiz  
Manuel Ruiz  
Miguel Sáez  
Antonio Sáez  
Enrique Sánchez  
Julio Salcedo  
Simón Serrano  
José Serrano  
Antonio Serrano  
Antonio Serrano  
Alfonso Siles  
Miguel Simón  
Antonio Suñer  
Juan Tello  
Manuel Tenas  
Miguel Tenas  
Juan Tobos  
Basilio Tolosa  
Antonio Tor  
Antonio Tor  
Francisco Tor  
Antonio Tor  
Antonio Tor  
Ginés Uceda  
Francisco Uceda  
Antonio Ur

Abelardo Pérez Arenas  
 Antonio Pérez Gómez  
 Antonio Pérez García  
 Serafín Pérez García  
 Vicente Pérez Gómez  
 Eduardo Pérez Montiel  
 Manuel Pérez Sánchez  
 Sebastián Piñero Gómez  
 Juan José Polo de la Cruz  
 Gregorio Polo Cruz  
 Juan Polonio Castro  
 Rafael Polonio Castro  
 Antonio Polonio Pérez  
 Juan de Dios Pozo Cañada  
 José Prieto Hernández  
 Luis Prieto Rache  
 Juan Prieto Torrés  
 Lorenzo Quel de la Torre  
 Antonio Ramírez Benito  
 Pedro Ramírez Pérez  
 Tomás Ramos Soriano  
 Juan Rascón Gallego  
 Antonio Raya Corral  
 Juan Rayo Santos  
 Andrés Redondo García  
 Juan Redondo Rizos  
 Rafael Requena López  
 Demetrio Rey Jiménez  
 Emeterio Reyes Merino  
 Francisco Reyes Ramos  
 Antonio Reyes Zamorano  
 Rafael Rincón Hernández  
 Antonio Ríos Guindón  
 Hirginio Rivas Montiel  
 Francisco Rincón Millán  
 Alfonso Rodríguez Azuaga  
 Juan Rodríguez Cortés  
 Eulogio Rodríguez González  
 Fernando Rodríguez Montilla  
 Jesús Rodríguez Navarro  
 Francisco Rodríguez Requena  
 Antonio Rodríguez Vereda  
 Rafael Rodríguez Vereda  
 Agustín Romero Gata  
 Cristóbal Roldán Aljona  
 Julián Rubio Anguita  
 José Rueda Martínez  
 Francisco Rueda Ortega  
 José Ruiz Chamorro  
 Juan Ruiz García  
 Manuel Ruiz Pereira  
 Miguel Sáez Amate  
 Antonio Sáez Ruiz  
 Enrique Sampedro García  
 Julio Salcedo Sánchez  
 Simón Serrano Bueno  
 José Serrano Martínez  
 Antonio Serrano Merino  
 Antonio Serrano Rodríguez  
 Alfonso Siles Mellado  
 Miguel Simón Bellido  
 Antonio Suárez Mora  
 Juan Tello Liébanas  
 Manuel Tena Díaz  
 Miguel Tena Díaz  
 Juan Tobos Díaz  
 Basilio Tolmo Casado  
 Antonio Toribio Uceda  
 Antonio Torres Bellido  
 Francisco Torres Carrascosa  
 Antonio Torres Cárdenas  
 Antonio Torres Torres  
 Ginés Uceda Morales  
 Francisco Urbano López  
 Antonio Urbano Morales

Francisco Urbano Parra  
 Juan Miguel Urbano Pedragosa  
 Rafael Vadillo Cabrera  
 Francisco Valdivia Ramos  
 Antonio Valencia Ogaya  
 Benjamin Valenzuela Guzmán  
 Francisco Valenzuela Hervás  
 Manuel Varela Ruiz  
 Gabriel Vargas Vedmar  
 Antonio Vargas Linares  
 Joaquín Vázquez Parra  
 Ignacio Vico del Barco  
 Ildefonso Vico Guzmán  
 Juan Vico Salcedo  
 Melchor Viedma Hervás  
 Antonio Vilches Peral  
 Eduardo Villa Priego  
 Rafael Villegas Bravo  
 Manuel Zafra Lucena  
 Antonio Zafra Rubio  
 Manuel Zapata Jiménez  
 Francisco Herrero Paulo  
 Juan Espino García  
 Bartolomé Legaz Zamora  
 Miguel Pérez Núñez  
 Adolfo Kiud García  
 Wilson Betlle Boscana  
 Manuel Ruiz Vilalta  
 José Gracia Perelló  
 Jaime Ricard Casals  
 José Martín Moreno  
 Miguel Benito Guart  
 Angel Arredondo Soto  
 Antonio Ferrer Estévez  
 José Martínez Egea  
 Antonio Roque Segarra  
 Jaime Llovera Domingo  
 Clemente Pujés Tarradas  
 José Costa Font  
 José Rodríguez Casas  
 Manuel Esteban Cabrerizo  
 José Salvador Martínez  
 Antonio Fernández Muñina  
 Antonio Gálvez Segura  
 Antonio González Antón  
 Pedro Calatayud Navarro  
 Agustín Utches Borrellas  
 Juan González Altavill  
 Manuel Requejo Fernández  
 Manuel González Rodríguez  
 Mariano Plaza Andreu  
 Román Jiménez Jiménez  
 José Quintana Gabarró  
 Joaquín Vergé Cifré  
 José Rodríguez Martín  
 José Vilá Budó  
 Rafael Soler Boix  
 Mario Olivé José  
 Domingo López García  
 Ramón Murillo Castro  
 Manuel Artero García  
 Joaquín Beltrán Duch  
 Julio Rabasa Sánchez  
 Juan Requena García  
 José Roca Ródenas  
 Diego Amat Gutiérrez  
 José María Ruiz Calleja  
 Juan Caparrós Segura  
 Agapito Santander Lao  
 Mario Llanas Sancho  
 Juan Ortiz Martínez  
 Antonio Romero Masip  
 Esteban Vergés Piazuelo  
 Francisco Martínez García  
 Luis Español Lacarte

Pedro García Brik  
 Zacarías Iglesias Paz  
 José Alonso González  
 Palmiro Torner Quirart  
 Francisco Zabala Telleches  
 Rafael Aguilera Ullén  
 José Laviña Pallarés  
 Manuel Paz González  
 Francisco Guerrero Caparrós  
 José María Castiñeira Ezcay  
 José Caral Celma  
 Francisco Sánchez Valverde  
 Juan Sancho Lulet  
 José Digón González  
 José Espinosa Hernández  
 Francisco Ruiz Belchi  
 Alfredo Bolos Mancebo  
 Miguel Gálvez González  
 Vicente Salfont Moreno  
 Miguel Ferrando Peiró  
 Francisco Cartaña Lloret  
 Felipe Díaz Mena  
 Ignacio Rodríguez Esteruelas  
 Fernando Solá Castellanos  
 Amador Luciano Lacueva  
 Avelino Ibáñez Márquez  
 Francisco Ríos Ildefonso  
 José Antonio Martínez Gálquez  
 José María Peña Marín  
 Adolfo Valcarce Trabado  
 Juan Hernández Bernal  
 Benito Cabañas Gutiérrez  
 Manuel Corzo Menayo  
 José Ibars Ibars  
 Lisardo Pardo Martínez  
 Miguel Fullana Sarzón  
 Isidro Alonso Fernández  
 Alonso Hernández Hernández  
 Clemente Torregrasa Cano  
 Ramón Sales Vives  
 Francisco Bravo Espinosa  
 Francisco Requena Ramírez  
 Vicente Soriano Duerto  
 Francisco Cano Rodríguez  
 José José Pollina  
 Manuel García Sánchez  
 Ramón Cano Algarrada  
 Ceferino García Alfonso  
 Dositeo Gómez Pardo  
 Vicente Bueno Rusell  
 Jaime Mas Vilaragut  
 Vicente Escandell Rivas  
 Severino González González  
 Juan Legaz Mulero  
 Francisco Tudela Carreño  
 Sotero Méndez García  
 Antonio Casas Romero  
 Santiago Macías Prieto  
 Valentín González González  
 Juan Gallardo Bueno  
 Francisco Miguel Pineda García  
 Antonio Aguilera Moreno  
 Gabriel Cabezas López  
 Manuel Quiroga Rodríguez  
 Antonio Salas Cascales  
 Delfín Vázquez Fernández  
 Juan Gambín Méndez  
 Francisco Lamela Belmonte  
 Jesús Pérez Torralba  
 José Buixó Ruaiç  
 Pedro Vergés Diestre  
 José Lasierra Longarón  
 Ricardo Carballal Seijas  
 José Páez Baños  
 Esteban Moix Frigola

José Ibáñez Ubach  
 Emeterio Martínez Heras  
 Antonio Ribes Palacios  
 José Moliné Palomé  
 Florencio Jarque Arnal  
 Emelio Reyes Guadamuro  
 Jaime Pascual Seloy  
 José Camacho García  
 Francisco Cutilla González  
 Manuel González Sotelo  
 Marino Combalia Pérez  
 Fermín Meytedier Guillén  
 Pedro Fabregat Flos  
 Marcos Navarro Hernández  
 Diego Playa Castroverde  
 Vicente Serrat Simón  
 Juan Roda Comes  
 Antonio Mendoza Sánchez  
 José Sánchez Fernández  
 Mariano Fábregas Saavedra  
 Isidro Iñages Omedes  
 Jaime Comas Gros  
 José María Aparicio Aizmuroa  
 Pedro Lladó Canedell  
 Ramón Foch Marco  
 Antonio Nicolás Pardo  
 Manuel Rovira Ollé  
 José López Morente  
 Jacinto de la Fuente Denche  
 Antonio Bueno del Moral  
 Víctor Peruga Villacampa  
 Ramón Mancebo Castellón  
 Juan García Martínez  
 Antonio Muñoz Candell  
 Justo Alvarez Manzano  
 Santiago Insa Lorente  
 Romualdo Hernández Ruiz  
 José Martínez Peral  
 Francisco López Pardo  
 Esteban de la Vega Tersol

**AVISO OFICIAL**

**Donativos**

Al aceptar el generoso rasgo de los Oficiales, Clases y Carabineros que integran la 3.<sup>a</sup> Compañía del 33 Batallón de la 5.<sup>a</sup> Brigada Mixta, que han hecho entrega de la cantidad de 650 pesetas, en concepto de donativo para los huérfanos del Instituto, he dispuesto se le den las gracias en nombre de todo el personal del Cuerpo y en el mío propio por su gesto altruista y de desprendimiento.

Conocido el generoso proceder del Comité Británico de Ayuda a España, que ha donado por segunda vez a favor del Colegio de Huérfanos del Instituto una partida de víveres consistente en 200 kilos de azúcar, 240 botes de leche vaporizada, 30 quesos de bola y 10 cajas de galletas, se hace pública tan ejemplar conducta para satisfacción del personal que compone el referido Comité y conocimiento del restante del Cuerpo.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

**Jefatura de Transportes**

**DESTINOS Y TRASLADOS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el asimilado a Teniente de Carabineros, don José Torres Martín, con destino en la Delegación de Compras de esta capital, dependiente de la Sección de Material y Contabilidad, de la Dirección general de dicho Instituto, pase a prestar sus servicios a la Jefatura Central de Transportes; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición desde la revista de Febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

**ANTIGUEDADES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Carabineros, y en vista del informe emitido por la Junta de Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto rectificar la antigüedad que disfruta en su actual empleo el Capitán don Manuel Gallégo Puentes, perteneciente a la Jefatura Central de Transportes, ascendido por Orden de 31 de Marzo del año anterior ("Gaceta" número 92), concediéndosele al efecto la del día 9 de Enero del mismo año, que es la que le corresponde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Señor...

...

**INGRESOS**

Ilmo. Sr.: Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Rafael Rodríguez Carrascosa y termina con Diego Cazorla Ruiz, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a la Jefatura Central del Transporte del Ministerio de Hacienda y Economía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA:**

Rafael Rodríguez Carrascosa  
 Enrique Mañana Caselles  
 Pedro Fernández Ferrer

Rafael Lacalle Carrascosa

Juan Hernán Fernández

Vicente Moro Galán

Francisco Overo Alcaide

Manuel Delgado García

José Bisquer Gil

Augusto del Pozo Sánchez

José Trillo Montoro

Ramón Rausel Grafiada

José Higón Quiles

José Albertosa Abellán

Laureano Pérez Rey

Francisco Olegario Céspedes

Eduardo Miralles Navarro

Tomás Sastre Oliva

Manuel Crespo Madraza

Eugenio Romero Segura

Manuel Marcos Ingelmo

Agapito Sánchez Sánchez

Victoriano Sánchez Pinilla Ollero

Aniano Abad Izquierdo

Cristóbal Guerrero Gómez

Antonio Vivancos Sánchez

Miguel Cabrera Latorre

Juan Ros Ponce

José López Rodríguez

Rafael Farinos Puchades

Enrique Ortiz Cervera

Vicente Más Lacomba

José Camarosa Torréns

Andrés Echevarría Guisasola

José Viñas Baviera

Rafael Gutiérrez Alvaro

Luis Andújar Sánchez

Vicente Moya Montagut

Salvador Jimeno Reig

José Moncholí Rodrigo

Luis Lara García

Enrique Sánchez Rueda

José Monzó Tárrega

Guillermo Varela García

Francisco Brau Miguel

Ángel Humero González

Gonzalo García Treviño

Eduardo Sales Llopis

Valentín Díaz Ruiz

Urbano Zúñiga Vergara

Manuel Granero Mota

José Vicente Hernández Hernández

Emilio Quilis Revilla

Miguel Beytia Año

Antonio Navarro Ureña

Alfonso Aragancillo Navío

Rafael Orihuela Brit

Francisco Niéves Benagues

Pedro Sánchez Romero

Vicente Climente Verdet

Antonio Santaacruz García

Joaquín Vilaplana Suárez

Juan Fontanilla Díaz

Juan Bautista Andrés Mengual

Ramón Torres Más

Salvador Brines Alario

Tomás Pérez de la Fuente

Antonio García Nácher

José Rendón García

Antonio Ventura Ripoll

Manuel Díaz Vilar

José Fortes Benedicto

José Luque Serrano

Gregorio Pelado Polo

Antonio García Brazales

Miguel Rodríguez Zarandilla

Francisco Albiñana Mompó

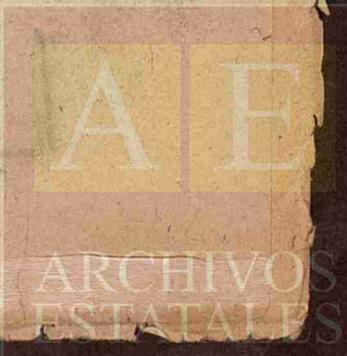
Vicente Ferrer Ureña

Vicente Ferrer  
 Nicasio Pérez  
 Basilio Gallego  
 Felipe Herráiz  
 Ángel Merlo  
 Luis Fernández  
 Juan Pérez  
 José Luján G.  
 Alfredo Gómez  
 Rafael Navar  
 Balbino Carce  
 José Avinet I  
 Salvador Sive  
 José Marco I  
 Francisco Hi  
 Martín Civera  
 Francisco Iba  
 Manuel Anier  
 Camilo Martí  
 Marcelino Mo  
 María Peiró  
 Juan Salvadu  
 Antonio Sabo  
 Santiago San  
 Mariano Núñ  
 Manuel Rodrí  
 Santos Escud  
 José Jiménez  
 Enrique Vici  
 Manuel Garc  
 Bertino Alma  
 Claudio Pere  
 Francisco Ba  
 Jesús de la M  
 Adolfo Varea  
 Juan Vera C  
 Domingo Mor  
 Víctor Reyes  
 Emilio Gálve  
 Ciriaco Loza  
 Blas Ricart  
 Salvador Ma  
 Juan Díaz A  
 Miguel Llad  
 Matías Galle  
 Tomás Sancl  
 Rodrigo Ferr  
 Bautista Aro  
 Pascual Ber  
 Jaime Grau  
 Antonio Gine  
 Gracia López  
 Pedro Balles  
 Manuel Juve  
 Arcadio Pam  
 Enrique Sán  
 Francisco Pa  
 Valentín Oll  
 José Sanz C  
 Antonio Esp  
 Miguel Rafa  
 Constantino  
 Eduardo Beu  
 Eugenio Sier  
 Rosendo Teir  
 Antonio Tor  
 Juan Palau  
 José Gili Sa  
 Manuel de la  
 Enrique Las  
 Pedro Genav  
 Enrique Cas  
 Emilio Nolla  
 Antonio Cul  
 Juan Bruqu

Vicente Ferrer Bellver  
 Nicasio Pérez Navarro  
 Basilio Gallego Pérez  
 Felipe Herráiz Cifuentes  
 Angel Merlo Jiménez  
 Luis Fernández Angulo  
 Juan Pérez Ibáñez  
 José Luján García  
 Alfredo Gómez Utrillas  
 Rafael Navarro Beneito  
 Balbino Carceido Vega  
 José Avinet Maciá  
 Salvador Sivera Catalá  
 José Marco Rubio  
 Francisco Hidalgo Berenguer  
 Martín Civera Pamblanco  
 Francisco Ibars Noguera  
 Manuel Anierto Lidón  
 Camilo Martí Donis  
 Marcelino Montalvo Cantero  
 María Peiró Paz  
 Juan Salvador Julve  
 Antonio Saborit Tomás  
 Santiago Sando Romero  
 Mariano Núñez Sánchez  
 Manuel Rodríguez González  
 Santos Escudero Safón  
 José Jiménez Martínez  
 Enrique Vicioso Arrufat  
 Manuel García Sinfuentes  
 Bertino Almazó Tamayo  
 Claudio Pereda Sáiz  
 Francisco Batalla Estornell  
 Jesús de la Mata Calero  
 Adolfo Varea Iranzo  
 Juan Vera Campos  
 Domingo Moreno Miguel  
 Víctor Reyes Gutiérrez  
 Emilio Gálvez Adrián  
 Ciriaco Lozano Gabaldón  
 Blas Ricart Baixalui  
 Salvador Marco Sampere  
 Juan Díaz Amazaga  
 Miguel Lladró Fernández  
 Matías Gallego Muñoz  
 Tomás Sanchis Godos  
 Rodrigo Fernández Díaz  
 Bautista Arqués Santamans  
 Pascual Bernal Rodríguez  
 Jaime Grau Cervelló  
 Antonio Giner Jordá  
 Gracia López Artés  
 Pedro Ballestá Gallego  
 Manuel Juve Gasset  
 Arnadeo Pamiés Guitart  
 Enrique Sánchez Jacas  
 Francisco Pastor Juan  
 Valentín Oliva Vidal  
 José Sanz Costa  
 Antonio Espinet Piñol  
 Miguel Rafart Estruch  
 Constantino Tormo Espí  
 Eduardo Beut Padrós  
 Eugenio Sierra Rafols  
 Rosendo Teira Comas  
 Antonio Torrens Rillo  
 Juan Palau Colom  
 José Gili Sapé  
 Manuel de la Rosa Ruiz  
 Enrique Las Subiráts  
 Pedro Genavar Coll  
 Enrique Casanovas Vércher  
 Emilio Nolla Cambra  
 Antonio Culubret Morató  
 Juan Bruquetas Achpón

José García Merino  
 Clemente Muñoz Esteban  
 Ramón Alós Roche  
 José Ezquiaga Pérez  
 Víctor Agustí Taléns  
 Lorenzo Carreras Pons  
 Fernando Baldó Munté  
 Miguel Ruiz Martínez  
 Fulgencio Fernández Muñoz  
 Manuel Arias Montis  
 Telémaco Homet Mestres  
 Juan Piere Camps  
 Ciriaco Saavedra Arce  
 Pedro Morera Rovira  
 Enrique Amor Royo  
 Dionisio García Marqués  
 Manuel Ruiz Garzón  
 Arturo Miró Aragonés  
 Miguel Mallén Ibáñez  
 Pedro Carbó Pol  
 Juan Mascaró Cavestany  
 Esteban Millán Capapé  
 Francisco del Toro Torrente  
 Alfredo Pla Rubio  
 José Castán Muzas  
 Pedro Pujol Camináis  
 Miguel Bondía Caba  
 Salvador Cots Escoda  
 Luis Bonet Blanco  
 Jaime Fortuño Borrull  
 Manuel Alonso Rosés  
 Eduardo Arribas Lafuente  
 Manuel Benítez Barea  
 Ramón Fontanet Solá  
 Vicente Lorenzo García  
 Jaime Marimón Palanca  
 Santiago Seguí Pecareu  
 Antonio Ayxelá Aldabert  
 Enrique Pómar Lladó  
 José Vilches Escobar  
 Francisco Pérez Teruel  
 Francisco Grau Bataller  
 Jesús Guerrero del Calle  
 Mario Padrós Baños  
 Manuel García García  
 Manuel Capilla Montolio  
 José Navarro Martínez  
 Angel Rodríguez Caja  
 Juan Estalella Bargalló  
 Pedro Rofes Gavaldá  
 Antonio Retegui Arratibel  
 Antonio Bartolí Fabrè  
 Andrés Sofra Miró  
 Marcelino Domínguez Suñol  
 Francisco SELLERES Chico  
 Cosme Vilardell Coll  
 Manuel Royán Piñeno  
 Luis Puyo Vidal  
 Emilio Piñeiro Guerres  
 Juan Ventura Bernal  
 Luis Sanabre Catalán  
 Antonio Entrada Reyes  
 Armando López Moral  
 Mariano Sastre López  
 Joaquín Martí Más  
 Francisco Fornaguera Briera  
 Joaquín Torres Bofill  
 Francisco Cilleruelo Vagón  
 Pablo Toldrá Teixidó  
 Juan Abadal Sors  
 Mariano García Sesma  
 José Leche Salvador  
 José Torrecilla Palacín  
 Alejandro García Díaz  
 Juan Viñas Vendrell

Rafael Jiménez Martínez  
 Fernando Pérez Martí  
 Clemente Fuertes Bartolomé  
 Francisco Medina Martínez  
 Valeriano Pérez Flores  
 Eugenio Ortega Bazán  
 Ignacio Marcé Barco  
 Antonio Oferil Iniesta  
 Miguel Jiménez Collado  
 Armando Almazán Descalzo  
 Javier Oliveres Barcóns  
 Eduardo Suárez Arias  
 José Alcaraz Jiménez  
 José Marimón Tort  
 Isidro Serrat Ibárs  
 Leopoldo Pérez y Pérez  
 Francisco Maya Gómez  
 José Llorente Jordán  
 Manuel Soria López  
 Marcelino Vaquero García  
 Juan Ventura Romeu  
 Vicenta Alabau Ruiz  
 Antonio Monso Quintana  
 Juan Tuneu Soms  
 Enrique Mata Vall  
 Juan Cros Abadal  
 Ricardo Torradellas Pérez  
 Antonio Haro Belmonte  
 Enrique Arnabat Remond  
 Marcelino Trabado López  
 Jaime Lanaga Gil  
 José Lindo Ibarguren  
 Antonio Mases Castella  
 Rafael Pérez Maluenda  
 Jaime Mariages Hernández  
 Andrés Pagés Cañellas  
 Vicente Pastor Mezquida  
 Antonio Montero Mejías  
 Jaime Costa Dolores  
 Juan Peñaranda Navarro  
 Eduardo Manzares Junquito  
 José Sabadell Giralt  
 Salvador Queralt Sabater  
 Ventura Picó Fenes  
 Balbino García González  
 José Sánchez del Solar  
 Vicente Chavarría Cañada  
 Ignacio Ruiz Tomás  
 Manuel Rodríguez Alvarez  
 Virgilio Iguanzo Alonso  
 Manuel García Martínez  
 Joaquín Aicart Martí  
 Manuel García Gómez  
 José Vargas Jiménez  
 Salvador Castellón Triviño  
 Vicente Quer Martínez  
 Francisco Benialbo Querol  
 Agustín Indiano Lobarto  
 Ramón Díaz Nicolás  
 José Trabal Font  
 Juan Fabrè Cortés  
 Isidro Aguilera Morales  
 Salvador Esteve Roselló  
 Enrique Fillo Fillo  
 Vicente Tormo Valor  
 Ramón Cano Algarrada  
 Domingo Navarro Martín  
 Domingo Astiazarín Aramburo  
 Juan Bueno Aparicio  
 José Orgás Omeda  
 Enrique Ferrer Cerdá  
 Jaime Fava Martagana  
 Miguel Soma Gispert  
 Salvador Pijuán Ribas  
 Antonio Albareda Piera



Gabriel Galán Palau  
 Juan Gasca Burgueta  
 José Gener Flequé  
 Ramón Pateu Martín  
 Francisco Reviejo García  
 Juan Contelles Ibáñez  
 Diego Cazorla Ruiz

RELACION QUE SE CITA:

Francisco Jiménez Cortés  
 Juan Solá Fernández  
 Vicente Rebordosa Mitart  
 Diego Alarcón Bonillo  
 Francisco Gallego Laris  
 Juan Navarro Martínez  
 Francisco Fornés Miñana  
 Pedro Ruiz Borrás  
 Mateo Arbués Navarro  
 Juan Herrero Salla  
 Enrique Biñuales Serre  
 Pedro Campas Plá  
 Guillermo Castilla Romero  
 Amadeo Montoriol Sellarés  
 Baldomero Carbonell Herrando  
 Salvador González Ballesta  
 José Asenjo Villejas  
 Elías Hernán Hernández  
 Eduardo Dorrego Palencia  
 Manuel Rodríguez Portomeño  
 Juan Pérez Paz  
 Vicente Llovert Fernández  
 Manuel García Rodríguez  
 Joaquín Cánobas González  
 Salvador Monserrat Miguel  
 Mariano Olmos García  
 José Fernández Artigas  
 Antonio Serrano Gómez  
 José Carrás Edo  
 Isaías Herrero Ramos  
 Bernabé Rodríguez Carrillo  
 José Vázquez Ruso  
 José María Castro Rodríguez  
 Juan Celma Prieto  
 Antonio Otón Guzmán  
 Juan Ronda Quintana  
 Juan Escudero Rodríguez  
 Miguel Ferrer Moncorde  
 Francisco Pastor Tarín  
 Benito García López  
 Fernando Mendoza Pedrero  
 Crescencio Martínez Ochoa  
 Pedro Muñoz Martínez  
 José Aragón Leopoldo  
 Miguel Alonso Megías  
 Eduardo Ruiz García  
 César Santos Antolín  
 José Miralles Cascales  
 Matías Martínez Salas  
 José Rivera Ríu  
 Roque Montero Sáez  
 Matías Cubillo Ortega  
 Ignacio Muñagorri Alcorta  
 Valeriano Yagüe Serrano  
 Juan López Higinia  
 Juan Albuixech Gómez  
 José Nieto Güeldos  
 Manuel Maicas Lázaro  
 Guillermo García Martínez  
 Hipólito González Hernández  
 Francisco Martín Aguilar  
 Félix Polo Prissuelas  
 Francisco Díaz Mendoza  
 Emilio Varela Ruiz de Sarabia  
 Pedro Sanz Garro  
 Antonio Andrés Rodríguez  
 Antonio del Olmo del Pino  
 Constantino Morera Martínez  
 Noé Moreno Barbo  
 Pablo Doménech Doménech  
 Pablo Maqueda López  
 Antonio Casas Armijo  
 Juan Antonio Medina Rodríguez

Julio Saucé Gómez  
 Joaquín Piza Beneito  
 Miguel Pérez Mor  
 José Herrero Martín  
 José Escrich Fabra  
 José Garrido Granados  
 José Puigvert Navarro  
 Manuel Navarro Pérez  
 Pedro Julián Ampudia  
 Francisco Pérez Jasamanes  
 Mariano Segovia Escobar  
 Arcadio Jiménez Picazo  
 Felipe Sicoll Marco  
 Lorenzo Felipe Segura  
 Miguel Grau Andreu  
 Teófilo Bermejo Mochales  
 Pedro Molina Olivares  
 Rafael Lacalle Carrascosa  
 Teodosio Casero Huertas  
 Joaquín Domínguez González  
 Antonio López Gómez  
 Rafael Rodríguez Ramos  
 Antonio Barea Molero  
 Mariano Torres Angulo  
 Juan Montes Martal  
 Juan Montes Infantes  
 Francisco Montes Troyano  
 Andrés Zubizarreta Corcuera  
 Manuel Vázquez Luaces  
 Rafael Gallar Ruiz  
 Manuel Sampedro Gallego  
 Manuel Jiménez Genovés  
 Rafael Flores Sánchez  
 Miguel Rico Caño  
 Doroteo García Sánchez  
 Francisco Martínez López  
 Amado Barreda García  
 Juan Antonio Medinilla  
 Miguel Duque Alcaide  
 Rafael Cañete Benitez  
 Julián Jiménez Cierre  
 Domingo Mora Molina  
 Guillermo Casas Jiménez  
 Saturnino Cózar Juárez  
 Andrés Mendoza López  
 Rafael Díaz Abellán  
 Joaquín Francos Quilis  
 Virgilio Vallés Martínez  
 Ramón Lluch Casamayo  
 Francisco Solé Comí  
 Luis Gómez Alvarez  
 Bautista Sánchez Gisbert  
 Sergio Vigo Anido  
 Antonio Villar Vázquez  
 Antonio Rueda Martínez  
 Dionisio Madrid Abellán  
 Ramón Martínez Abellán  
 Eugenio Vallejo Guerrero  
 Antonio Bravo Abellán  
 Juan Vilches Recuerda  
 Antonio Infante Ruiz  
 Ricardo Pareja Nicolau  
 Juan Torrente Martínez  
 Crescencio Segura Cozas  
 Pedro Arias Cuenca  
 Antonio Hermigo Parrado  
 Salvador Ruiz San José  
 Claudio Martínez Expósito  
 Simón Sanz Bermejo  
 Agustín Almeida Madariaga  
 Antonio Carreras Fernández  
 Gregorio Ruiz Correa  
 Jaime Tejero Recaséns  
 Sebastián Alonso Chiva

**Servicios Sanitarios**

**ASCENSOS**

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Sargento practicante al Carabinero sanitario don Ignacio Muñagorri Alcorta, que presta sus servicios en el 7.º Batallón de la 3.ª Brigada Mixta; debiendo disfrutar la antigüedad en este empleo desde la fecha de esta Orden.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por el interesado, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

He resuelto promover al empleo de Sargento auxiliar de Farmacia al Carabinero sanitario don Santiago García Moreno, que presta sus servicios en el Hospital de Carabineros de Cofrentes (Valencia); debiendo disfrutar la antigüedad en este empleo desde 23 del corriente mes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...

...

**INGRESOS**

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último ("Gaceta" núm. 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación, que comienza con Francisco Jiménez Cortés y termina con Sebastián Alonso Chiva, y de conformidad con lo propuesto por el Subnegociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto, con destino a los Servicios Sanitarios del Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.

P. D.,

FERNANDO SABIO

Señor...